

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**Decreto Supremo que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN****DECRETO SUPREMO
N° 112-2022-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2012-PCM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, el cual ha sido modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 095-2017-OS/CD, la Resolución de Consejo Directivo N° 164-2018-OS/CD y el Decreto Supremo N° 193-2020-PCM;

Que, a través del Decreto Supremo N° 110-2018-PCM, Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del análisis de calidad regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, se ratifican entre otros, los procedimientos administrativos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Supremo dispone que las entidades deben actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, bajo dicho marco normativo, a través del Decreto Supremo N° 193-2020-PCM, se modificaron e incorporaron treinta y seis (36) procedimientos administrativos al TUPA del OSINERGMIN, relacionados con el Registro de Hidrocarburos; quedando pendientes de actualizar veinte (20) procedimientos administrativos que conllevan su acumulación, desagregación y/o modificación de denominación; así como, incorporar doce (12) nuevos procedimientos administrativos;

Que, de otro lado, con Decreto Supremo N° 164-2020-PCM se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, a cargo de las entidades de la Administración Pública; así como, los derechos de tramitación respectivos. Asimismo, en el Anexo N° 01 de la acotada norma se señala que, en caso de otras formas de entrega de la información física, cada entidad determina el pago por derecho de tramitación;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Decreto Supremo, establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades de la Administración Pública incorporan el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control en sus respectivos TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del sector, en caso contrario, la aprobación se realiza mediante Decreto Supremo;

Que, asimismo, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, concordante con el numeral 53.2 del artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que, por Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector competente y el Ministro de Economía y Finanzas, se fija la cuantía de las tasas;

Que, en dicho contexto, el OSINERGMIN propone y sustenta la necesidad de modificar el TUPA de dicha entidad con la finalidad de culminar con su actualización, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 110-2018-PCM; así como, aprobar el derecho de tramitación del Procedimiento Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, correspondiente a copia simple Formato A3;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el sub numeral 17.1.1 del numeral 17.1 del artículo 17 de los “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)”, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, han emitido opinión favorable sobre la propuesta de modificación del TUPA del OSINERGMIN, a través del Informe N° D000292-2021-PCM-SSSAR de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio y el Oficio N° 1667-2022-EF/13.01 que adjunta el Informe N° 0091-2022-EF/61.01 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, respectivamente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; los “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)”, aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN

1.1. Modifícanse los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

1.2. Incorpórase al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, doce (12) procedimientos administrativos que constan en el Anexo referido en el numeral 1.1 del presente artículo.

Artículo 2.- Aprobación del derecho de tramitación

Apruébase el derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento Administrativo Estandarizado “Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control” - copia simple Formato A3, el cual se detalla en el Anexo a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo son publicados en la sede digital del diario oficial El Peruano (www.elperuano.gob.pe), en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (www.gob.pe/osinergmin), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba	Decreto Supremo.	045-2012-PCM
Modifica	Decreto Supremo.	
Modifica	Resolución Consejo Directivo del Organismo Regulador.	095-2017-OS/CD
Modifica	Resolución Consejo Directivo del Organismo Regulador.	164-2018-OS/CD
Modifica	Decreto Supremo.	193-2020-PCM

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 8
1.1 Energía y minas	
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO GENERAL): Refinería. Planta de procesamiento. Planta de producción de gas licuado de petróleo.	N° 9
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO GENERAL): Plantas de lubricantes. Plantas de abastecimiento de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Plantas de abastecimiento de gas licuado de petróleo. Terminales de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo y/u otros productos derivados de los hidrocarburos.	N° 12
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO A): Plantas de abastecimiento en aeropuerto.	N° 15
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO B): Plantas envasadora de gas licuado de petróleo.	N° 18
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de importador, distribuidor, mayorista o comercializador (CASO GENERAL): Importador en tránsito de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Importador de GLP con almacenamiento en planta de abastecimiento. Distribuidor mayorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Comercializador de Combustible para Aviación (CCA) en plantas o terminales. Comercializador de Combustibles para Embarcaciones (CCE) en plantas o terminales.	N° 21
Inscripción o modificación del Registro de Hidrocarburos de importador, distribuidor, mayorista o comercializador (CASO A): Aplicable para Comercializador de Combustible para Aviación (CCA) con instalaciones propias (Otros Sistemas de Despacho). Comercializador de Combustibles para Embarcaciones (CCE) con instalaciones propias (Otros Sistemas de Despacho)	N° 25
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: importador, distribuidor, mayorista y comercializador (CASO ESPECIAL MERCADO EN NOTA): Importador de GLP con almacenamiento en planta envasadora.	N° 29
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Grifos, estación de servicios y gasocentro de gas licuado de petróleo – GLP (CASO A): Estación de servicios con gasocentro de gas licuado de petróleo. Gasocentro de gas licuado de petróleo. Estación de servicios con gasocentro de gas natural vehicular. Estación de servicios con gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular. Gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular.	N° 32
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Grifos, estación de servicios y gasocentro de Gas Licuado de Petróleo – GLP (CASO B): Grifo flotante.	N° 37
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Grifos, estación de servicios y gasocentro de Gas Licuado de Petróleo – GLP (CASO C): Grifo rural.	N° 42
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: grifos, estación de servicios y gasocentro de gas licuado de petróleo: Aplicable a los agentes que se encuentren dentro de las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100.	N° 46
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO A): Aplicable para consumidores directos de combustibles con capacidad de almacenamiento mayor a 5 MB.	N° 50
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos	N° 53

y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO B): Aplicable para consumidores directos de combustibles con capacidad de almacenamiento menor a 5 MB.	
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO C): Aplicable para consumidores directos de combustibles de aviación o embarcaciones.	N° 57
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO D): Aplicable para consumidores directos de combustibles ubicados dentro de las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100.	N° 60
Inscripción o modificación en el Registro de hidrocarburos de consumidor directo con instalaciones móviles (ÍTEM I): Consumidores directos con instalaciones móviles de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), incluyendo combustibles para aviación y/o para embarcaciones, que no realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.	N° 63
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo con instalaciones móviles (ÍTEM II): Consumidores directos con instalaciones estratégicas móviles.	N° 67
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo con instalaciones móviles (ÍTEM III): Consumidor directo con instalaciones móviles de combustibles líquidos, incluyendo combustibles para aviación y/o para embarcaciones, que realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.	N° 70
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo y red de distribución de Gas Licuado de Petróleo - GLP (CASO GENERAL): Aplicable para Consumidor directo de GLP y Red de distribución de GLP.	N° 74
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo y red de distribución de Gas Licuado de Petróleo - GLP (CASO A): Consumidor directo de GLP con equipo de despacho.	N° 78
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de local de venta de Gas Licuado de Petróleo – GLP.	N° 83
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre de bandera nacional: Medio de transporte acuático a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos. Medio de transporte acuático en cilindros o contenedores de combustibles líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos y gas licuado de petróleo (GLP).	N° 86
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre de bandera extranjera: Medio de transporte acuático a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos y gas licuado de petróleo (GLP)	N° 90
Inscripción o modificación del registro de hidrocarburos de: medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre: Medio de transporte acuático a granel de glp.	N° 94
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO A): Medio de transporte terrestre a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos.	N° 98
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO B): Medio de transporte terrestre de gas licuado de petróleo a granel. Distribuidor a granel de gas licuado de petróleo.	N° 102
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO C): Medio de transporte terrestre de gas licuado de petróleo en cilindros. Distribuidor de gas licuado de petróleo en cilindros. Medio de transporte de combustibles líquidos en cilindros (contenedores intermedios).	N° 106
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del consumidor menor (CASO A): Consumidor menor para actividades productivas relacionadas al aprovechamiento de castaña. Consumidor menor para	N° 110

actividades productivas relacionadas al aprovechamiento de madera. Consumidor menor para actividades de ecoturismo.	
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del consumidor menor (CASO B): Consumidor menor para actividades de minería artesanal en vías de formalización. Consumidor menor para actividades de pequeña minería en vías de formalización.	N° 114
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del consumidor menor (CASO C): Consumidor menor para actividades agropecuarias, pesca, transporte fluvial, construcción y obras públicas.	N° 118
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos: en las actividades de gas natural (CASO GENERAL): Aplicable para Planta de Procesamiento de Gas Natural. Planta de Petroquímica Básica. Establecimiento de Venta al Público de gas natural vehicular (GNV). Consumidor Directo de gas natural vehicular (GNV). Establecimiento destinado al Suministro de gas natural vehicular (GNV) en Sistemas Integrados de Transporte. Estación de Servicio, Grifo y Gasocentro de gas licuado de petróleo (GLP) para instalación de equipos y accesorios para la venta al público de gas natural vehicular (GNV). Estación de Compresión de Gas Natural. Estación de Carga de gas natural comprimido (GNC). Centros de Descompresión de Gas Natural. Unidad de Trasvase de gas natural comprimido (GNC). Consumidor directo de gas natural comprimido (GNC). Estación de licuefacción de gas natural. Estación de carga de gas natural licuefactado (GNL). Operador de Estación de Carga de gas natural licuefactado (GNL). Centro de regasificación de gas natural. Estación de recepción. Consumidor Directo de gas natural licuefactado (GNL). Vehículo Transportador de gas natural comprimido (GNC). Vehículo Transportador de Gas Natural Licuefactado (GNL). Unidad Móvil de gas natural comprimido (GNC). Unidad Móvil de gas natural licuefactado (GNL). Unidad Móvil de gas natural licuefactado (GNL) - gas natural (GN)	N° 122
Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos: en las actividades de gas natural: Aplicable para comercializador en estación de carga de gas natural licuefactado (GNL)	N° 126
Modificación de datos en el Registro de Hidrocarburos (CASO A: MODIFICACIÓN DE DATOS)	N° 130
Modificación de datos del Registro de Hidrocarburos (CASO B: CAMBIO DE TITULARIDAD SIMPLE O MÚLTIPLE)	N° 133
Suspensión de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos (CASO C: SUSPENSIÓN DE PARTE)	N° 137
Habilitación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos (CASO D: POR SUSPENSIÓN DE PARTE)	N° 140
Solicitud de exoneración de compensaciones por interrupciones programadas.	N° 143
Solicitud de calificación de fuerza mayor en las actividades de transmisión y distribución eléctrica.	N° 146
Solicitud de mandato de conexión.	N° 149
Procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de riesgo eléctrico grave.	N° 152
Informe técnico favorable para instalación de baterías de producción, patios de tanques, estaciones de bombeo o estaciones de compresión.	N° 155
Informe técnico favorable para modificación y/o ampliación de baterías de producción, patios de tanques, estaciones de bombeo o estaciones de compresión.	N° 159
Calificación de caso fortuito o fuerza mayor en el cumplimiento de existencias por parte de distribuidores mayoristas.	N° 163
Calificación de caso fortuito o fuerza mayor en las actividades del concesionario del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos.	N° 167
Informe técnico favorable para instalación o modificación de Plantas Envasadoras de gas licuado de petróleo.	N° 170
Informe Técnico Favorable para Modificación de los Manuales de Diseño: Ductos de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural.	N° 174
Informe Técnico Favorable de Manual de Diseño: Ductos de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural	N° 177

Autorización para la Construcción de Obras: Ductos de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural.	N° 180
Informe técnico favorable para inicio de operación de a) Ductos del concesionario del servicio de transporte de hidrocarburos (líquidos, gas natural o líquidos de gas natural), b) Ducto principal, c) Ducto de uso propio	N° 183
Informe Técnico Favorable para la nueva puesta en operación de una instalación temporalmente desactivada de un ducto de transporte de hidrocarburos (hidrocarburos líquidos, gas natural o líquidos de gas natural).	N° 186
Informe Técnico Favorable del avance de obras en la concesión: Servicio de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (hidrocarburos líquidos, gas natural y líquidos de gas natural), para obtener la liberación parcial de la garantía otorgada por el concesionario.	N° 189
Informe técnico favorable para instalación o modificación de: consumidor directo de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO A): Consumidores directos de combustibles líquidos que acrediten desarrollar actividades de exploración o explotación.	N° 192
Informe técnico favorable para instalación o modificación de refinerías, plantas de procesamiento y plantas de producción de gas licuado de petróleo (CASO GENERAL).	N° 196
Informe técnico favorable para instalación o modificación de Plantas y Terminales: Aplicable a Plantas de lubricantes. Plantas de abastecimiento de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Plantas de abastecimiento en aeropuertos. Plantas de abastecimiento de gas licuado de petróleo. Terminales de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo y/u otros productos derivados de los hidrocarburos.	N° 199
Variación de servicio por razones de mantenimiento, por parte del concesionario del servicio de: Distribución de Gas Natural por Ductos y Transporte de Hidrocarburos por Ductos (Hidrocarburos Líquidos, Gas Natural y Líquidos de Gas Natural).	N° 203
Exoneración del cumplimiento de las normas de seguridad o extensión del plazo de adecuación; y/o exoneración o prórroga de pasar el raspatubos instrumentado con navegación inercial en el sistema de transporte de hidrocarburos por ductos y exoneración del cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM.	N° 206
Informe técnico favorable para instalación o modificación de: grifos, estación de servicios y gasocentro de gas licuado de petróleo (CASO GENERAL): Aplicable a Grifos. Estaciones de servicios. Estaciones de servicios con gasocentros de gas licuado de petróleo. Gasocentros de gas licuado de petróleo. Estación de servicios con gasocentro de gas natural vehicular. Estación de servicios con gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular. Gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular.	N° 209
Informe técnico favorable para instalación o modificación de: grifos, estación de servicios y gasocentro de gas licuado de petróleo: Aplicable para los establecimientos ubicados en las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100.	N° 213
Informe técnico favorable para instalación o modificación de sistemas de despacho de combustible para aviación y para embarcaciones (CASO GENERAL): Aplicable a Instalaciones, fijas o móviles de Consumidor Directo de combustibles para aviación o embarcaciones. Instalaciones de Comercializador de Combustible de Aviación. Instalaciones de Comercializador de Combustible para Embarcaciones.	N° 217
Informe técnico favorable para instalación o modificación de: Consumidor directo de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO GENERAL): Aplicable a Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y Consumidores Directos con Instalaciones Estratégicas (No incluye combustibles de aviación).	N° 221
Informe técnico favorable para instalación o modificación de: consumidor directo de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO B): Consumidores directos de combustibles líquidos	N° 225

ubicados dentro de las zonas comprendidas dentro del Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100.	
Inscripción en el registro de profesionales que elaboran informes de índice de riesgos del sistema de tanques enterrados.	N° 230
Informe técnico favorable para obtener la concesión del servicio de distribución de gas natural por red de ductos.	N° 233
Autorización para remoción o alteración de equipo de medición de gas natural en el sistema de distribución de gas natural por red de ductos.	N° 236
Configuración de instalaciones internas típicas para consumidores regulados con consumos menores o iguales a 300 m3/mes.	N° 239
Aprobación de diseño de sistemas alternativos de protección de tuberías por imposibilidad de cumplir distancias mínimas de seguridad durante la construcción del sistema de distribución de gas natural por red de ductos	N° 242
Inscripción en el registro de instaladores de gas natural.	N° 245
Exoneración del cumplimiento de las normas de seguridad en el sistema de distribución de gas natural por red de ductos o la aprobación de sistemas alternativos de protección de tuberías	N° 248
Procedimientos para la aprobación de bases para las licitaciones de suministros para el corto plazo	N° 251
Procedimientos para la aprobación de bases para las licitaciones de largo plazo de suministros en el marco de la Ley N° 28832	N° 254
Procedimiento para la aprobación de bases para las licitaciones de suministros para sistemas aislados en el marco de la Ley N° 28832	N° 257
Procedimiento para la aprobación de los costos estándares unitarios del FISE	N° 260
Procedimiento para la liquidación de los costos administrativos y operativos del FISE	N° 263
Procedimiento de Solución de Controversias (Primera Instancia)	N° 266
Apelaciones de reclamos de usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural	N° 269
Medidas cautelares vinculadas al procedimiento de reclamos de los servicios públicos de electricidad y gas natural.	N° 272
Solicitud de declaración de confidencialidad	N° 275
1.2 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 278
1.3 Energía y minas	
Procedimiento Administrativo de aprobación de adendas a los contratos de suministro de electricidad de largo plazo, contenido en la Norma "Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832", aprobada mediante Resolución N° 688-2008-OS/CD.	N° 282
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 285
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 286
Formulario PDF: Formulario Instaladores de Gas Natural	N° 287
Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos	N° 297
Formulario PDF: Formulario solicitud ITF	N° 298
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 299
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 300

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO GENERAL): Refinería. Planta de procesamiento. Planta de producción de gas licuado de petróleo."

Código: PA80009911

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Refinería - Planta de procesamiento - Planta de producción de gas licuado de petróleo Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Copia de los certificados de Listo para Comisionamiento (Ready for Commissioning o RFC, por sus siglas en inglés), Listo para Puesta en Marcha (Ready For Start-Up o RFSU, por sus siglas en inglés) y Listo para Uso (Ready For Use o RFU, por sus siglas en inglés).
- 4.- 4. Copia de los Reportes de Datos del Fabricante de Recipientes a Presión (Manufacturer's Data Report for Pressure Vessel) para los recipientes a presión fabricados según el código ASME Sección VIII, suscritos por inspector(es) autorizado(s), de acuerdo a lo establecido en dicho Código.
- 5.- 5. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_170019.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Sede Basadre, Quilabamba, Yurimaguas, Pichari, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Callao, Huacho, Juliaca, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM.	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	N° 01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.J	Modifican Anexos de la Res. N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	N° 245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO GENERAL): Plantas de lubricantes. Plantas de abastecimiento de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Plantas de abastecimiento de gas licuado de petróleo. Terminales de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo y/u otros productos derivados de los hidrocarburos."

Código: PA800CC73

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: - Plantas de lubricantes. - Plantas de abastecimiento de Combustibles Líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. - Plantas de abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo. - Terminales de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 6. Haber obtenido las actas de verificación de pruebas y las actas de verificación de conformidad final de acuerdo al Anexo 2.2 A de la R.C.D. N° 191-2011-OS/CD y modificatorias.
- 4.- 7. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (**).

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_171502.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Ancash, Jaén, San Juan de Lurigancho, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Huacho, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Cajamarca, Callao, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Arequipa, Mazamari, Chimbote, La Merced, Tingo María, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	N° 01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
2.3.A	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	N° 245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO A): Plantas de abastecimiento en aeropuerto."

Código: PA80006DC4

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: - Plantas de abastecimiento en aeropuertos Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 6. Haber obtenido las actas de verificación de pruebas y las actas de verificación de conformidad final de acuerdo al Anexo 2.2 A de la R.C.D. N° 191-2011-OS/CD y modificatorias.
- 4.- 7. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (**).
- 5.- 8. Copia simple del certificado de Servicios Especializados Aeroportuarios habilitado para el suministro de combustibles.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_172949.pdf
 Uri: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Pichari, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, Juliaca, Oficina Regional Puno, La Merced, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	N° 01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
2.3.A	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: refinería, plantas y terminales (CASO B): Plantas envasadora de gas licuado de petróleo."

Código: PA80003B7B

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: - Plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 6. Haber obtenido las actas de verificación de pruebas y las actas de verificación de conformidad final de acuerdo al Anexo 2.2 A de la R.C.D. N° 191-2011-OS/CD y modificatorias.
- 4.- 7. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (**).
- 5.- "
- 9. Copia simple de la póliza de seguros por siniestro derivados de las fallas de válvulas reguladoras o cilindros de su responsabilidad.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_175310.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ica, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Pichari, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Santa Anita, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Chimbote, Tingo María, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	N° 01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.A	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	N° 245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de importador, distribuidor, mayorista o comercializador (CASO GENERAL): Importador en tránsito de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Importador de GLP con almacenamiento en planta de abastecimiento. Distribuidor mayorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Comercializador de Combustible para Aviación (CCA) en plantas o terminales. Comercializador de Combustibles para Embarcaciones (CCE) en plantas o terminales."

Código: PA8000A255

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: - Importador en tránsito de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. - Importador de GLP con Almacenamiento en Planta de Abastecimiento. - Distribuidor mayorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. - Comercializador de combustible para Aviación (CCA) en Plantas o Terminales - Comercializador de combustibles para embarcaciones (CCE) en Plantas o Terminales - Distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH) Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar que fundamente su proyecto.
- 4.- 4. Copia simple de los documentos que acrediten que cuenta con recursos técnicos, económico-financieros y humanos para participar en el mercado
- 5.- 5. Estudio de mercado o estudio técnico económico, indicando:
" F u e n t e s d e r e c e p c i ó n , a l m a c e n a m i e n t o y d e s p a c h o .
C o n d i c i o n e s d e r e c e p c i ó n , a l m a c e n a m i e n t o y d e s p a c h o .
Plan de comercialización.
Zona(s) en la(s) que ejecutará el plan.
Volumen de venta proyectado por tipo de producto y por sector económico.
Cartas de Intención de clientes.
Organigrama y personal que conforman la empresa.
"
- 6.- 6. Copia simple del contrato de recepción, almacenamiento y despacho suscrito con el operador de la planta de abastecimiento o terminal o planta de abastecimiento de aeropuertos o Sistemas de Despacho según corresponda, salvo que sea operador de la misma instalación.
- 7.- 7. Copia simple del contrato de suministro de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos que garantice el abastecimiento continuo, excepto las empresas de refinación o plantas de proceso que se constituyan como Distribuidor Mayorista o Comercializador. En el caso de contratos de importación de combustibles líquidos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) deberán certificarse mediante la apostilla o legalización correspondiente.
- 8.- 8. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (***)

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_175754.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Cañete, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Pichari, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, Juliaca, La Merced, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
1	Aprueban Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.B.	Dictan disposiciones para regular la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Empresas Envasadoras como Importador de Gas Licuado de Petróleo	Resolución de Consejo Directivo	200-2016-OS/CD	30/07/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación del Registro de Hidrocarburos de importador , distribuidor, mayorista o comercializador (CASO A): Aplicable para Comercializador de Combustible para Aviación (CCA) con instalaciones propias (Otros Sistemas de Despacho). Comercializador de Combustibles para Embarcaciones (CCE) con instalaciones propias (Otros Sistemas de Despacho)"

Código: PA8000ACF5

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: - Comercializador de combustible para Aviación (CCA) con instalaciones propias (Otros Sistemas de Despacho) - Comercializador de combustibles para embarcaciones (CCE) con instalaciones propias (Otros Sistemas de Despacho) Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar que fundamente su proyecto.
- 4.- 4. Copia simple de los documentos que acrediten que cuenta con recursos técnicos, económico-financieros y humanos para participar en el mercado
- 5.- 5. Estudio de mercado o estudio técnico económico, indicando: "Fuentes de suministro. Condiciones de recepción, almacenamiento y despacho. Plan de comercialización. Zona(s) en la(s) que ejecutará el plan. Volumen de venta proyectado por tipo de producto y por sector económico. Cartas de Intención de clientes. Organigrama y personal que conforman la empresa."
- 6.- 6. Copia simple del contrato de recepción, almacenamiento y despacho suscrito con el operador de la planta de abastecimiento o terminal o planta de abastecimiento de aeropuertos o Sistemas de Despacho según corresponda, salvo que sea operador de la misma instalación.
- 7.- 7. Copia simple del contrato de suministro de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos que garantice el abastecimiento continuo, excepto las empresas de refinación o plantas de proceso que se constituyan como Distribuidor Mayorista o Comercializador. En el caso de contratos de importación de combustibles líquidos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) deberán certificarse mediante la apostilla o legalización correspondiente.
- 8.- 8. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (***).
- 9.- 9. Haber obtenido las actas de verificación de pruebas, actas de verificación de conformidad, certificados de evaluación de conformidad, informes o certificados de inspección, de laboratorio de ensayo o de laboratorio de calibración, según corresponda a la naturaleza del proyecto, de acuerdo a lo especificado en el Informe Técnico Favorable de Instalación o Modificación, con resultados satisfactorios."
- 10.- "10. Copia simple del Certificado de Operación y Servicios Aeroportuarios habilitado para el suministro de combustibles, Licencia de Operación o cualquier otro documento que permita la prestación de Servicios Básicos (Abastecimiento de Combustible) otorgados por la DGAC del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o la Autoridad Portuaria Nacional, según corresponda."

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_180101.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, San Juan de Lurigancho, Santa Anita, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Chimbote, Mazamari, Tingo María, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
1	Aprueban Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.B.	Dictan disposiciones para regular la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Empresas Envasadoras como Importador de Gas Licuado de Petróleo	Resolución de Consejo Directivo	200-2016-OS/CD	30/07/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: **Importador, distribuidor, mayorista y comercializador (CASO ESPECIAL MARCADO EN NOTA): Importador de GLP con almacenamiento en planta envasadora.**"

Código: PA8000DC57

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: - Importador de GLP con almacenamiento en Planta Envasadora. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar que fundamente su proyecto.
- 4.- 8. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (***).

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_180205.pdf
 Uri: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
1	Aprueban Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.B.	Dictan disposiciones para regular la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Empresas Envasadoras como Importador de Gas Licuado de Petróleo	Resolución de Consejo Directivo	200-2016-OS/CD	30/07/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Grifos, estación de servicios y gasocentro de gas licuado de petróleo – GLP (CASO A): Estación de servicios con gasocentro de gas licuado de petróleo. Gasocentro de gas licuado de petróleo. Estación de servicios con gasocentro de gas natural vehicular. Estación de servicios con gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular. Gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular."

Código: PA80003477

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: -Grifos - Estación de Servicios - Estación de Servicios con Gasocentro de GLP - Gasocentro de GLP - Estación de Servicios con Gasocentro de GNV - Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV - Gasocentro de GLP y GNV Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA"

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnica legal llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 4.- 4. Copia simple del certificado de pruebas de tanques en maestranza en cada tanque (requisito sólo aplicable a instalaciones de tanques y/o modificaciones de tanques para almacenamiento de combustibles líquidos, según corresponda).
- 5.- 5. Haber obtenido las actas de verificación de pruebas y las actas de verificación de conformidad final de acuerdo al Anexo 2.2 A de la RCD N° 191-2011-OS/CD, con resultados satisfactorios, (para el caso de Grifos Flotantes sólo es aplicable cuando los tanques y/o tuberías se encuentren en tierra).
- 6.- 6. Fotografías panorámicas nítidas a color con medidas mínimas de 15 x 10 cm, mostrando las instalaciones culminadas del establecimiento y fotografías nítidas en primer plano de las placas de identificación del fabricante de cada uno de los tanques instalados. De contar con el tanque con dos o más compartimientos, las fotografías serán por cada compartimiento. Todas las fotografías deberán contar necesariamente con leyenda informativa.
- 7.- 7. Plan de contingencias, elaborado y suscrito por un Ingeniero colegiado y habilitado.
- 8.- 8. Informe de Índice de Riesgos del Sistema de Tanques Enterrados de Combustibles Líquidos, de ser el caso, elaborado por las empresas inscritas en el Registro de Personas que elaborarán el Informe de Índice de Riesgos
- 9.- 9. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (**).
- 10.- CASO A: Grifo, Estación de Servicios, Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y Gasocentro de GLP, Estación de Servicios con Gasocentro de GNV; Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV; Gasocentro de GLP y GNV.
- 11.- "1. Copia simple de los certificados de conformidad de los tanques de almacenamiento de GLP, otorgados por un organismo de certificación acreditado por el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPÍ que certifique que han sido diseñados, fabricados y probados conforme a la Norma Técnica Peruana, al Código ASME Sección VIII o norma técnica internacional reconocida por el Ministerio de Energía y Minas; o en su reemplazo un reporte U-1 o U-1A según el Código ASME Sección VIII firmado por un inspector autorizado de la National Board.
En caso que la instalación de GLP cuente con tanques que han sido reparados (en los que la reparación incluya la modificación estructural de las partes sometidas a presión), o modificados, o que no cuenten con el certificado de conformidad de origen, deberán presentar un certificado de inspección que certifique que los tanques de almacenamiento de GLP, se encuentran aptos para seguir operando de acuerdo a la normativa nacional vigente, o al código API 510 o al código NB-23, otorgados por un organismo de inspección acreditado por el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPÍ.
Para el caso de tanques que hayan sido retirados de una instalación y que se reinstalen en otra, se deberá contar con un Certificado de Inspección de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente."
- 12.- 2. Copia simple de los documentos que demuestren la instalación, según los cálculos realizados, del sistema de protección catódica de tanques y tuberías metálicos monticulados o soterrados, suscritas por el profesional responsable.
- 13.- 3. En caso de establecimientos ubicados en zonas urbanas que cuenten con hidrantes o grifos contra incendios, deberán presentar un documento emitido por la empresa de saneamiento de la localidad que acredite el abastecimiento constante de la red pública de agua (requisito sólo aplicable, si se han realizado instalaciones que incluyan el expendio de GLP para uso automotor).
- 14.- 4. Planos conforme a obra, según corresponda (Los planos deberán presentarse de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente).
- 15.- "CASO E: Para los supuestos de operador múltiple en un mismo establecimiento:
1. Presentar conjuntamente con la solicitud una declaración jurada a través de la cual se declare el o los operadores que son solidariamente responsables, por operar en el mismo establecimiento; distinguiendo los espacios comunes de los propios de cada uno de los operadores."
- 16.- "Nota:
En los casos, en los que se requiera incorporar más de un operador en un establecimiento o instalación, será obligatorio presentar solicitudes de modificación de datos en todos los expedientes que coexistan para tal establecimiento. El número de expedientes será igual al número de operadores. Los operadores responden de manera solidaria e ilimitada por los espacios comunes. Los espacios propios serán de exclusiva responsabilidad del operador autorizado. Cada solicitante es responsable de distinguir los espacios comunes de los propios en su trámite de modificación del Registro. A fin de establecer los antecedentes, cada solicitante deberá relacionar su expediente a los otros que coexisten en su establecimiento, consignando en su solicitud el número de la resolución que aprueba el Registro o el expediente en el que ésta se tramitó."

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_180511.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Pichari, Tarma, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Santa Anita, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Cajamarca, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Chimbote, Oficina Regional Lambayeque, Tingo María, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.C	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Grifos, estación de servicios y gasocentro de Gas Licuado de Petróleo – GLP (CASO B): Grifo flotante."

Código: PA8000B97E

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: - Grifos flotantes Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnica legal llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 4.- 4. Copia simple del certificado de pruebas de tanques en maestranza en cada tanque (requisito sólo aplicable a instalaciones de tanques y/o modificaciones de tanques para almacenamiento de combustibles líquidos, según corresponda).
- 5.- 5. Haber obtenido las actas de verificación de pruebas y las actas de verificación de conformidad final de acuerdo al Anexo 2.2 A de la RCD N° 191-2011-OS/CD, con resultados satisfactorios, (para el caso de Grifos Flotantes sólo es aplicable cuando los tanques y/o tuberías se encuentren en tierra).
- 6.- 6. Fotografías panorámicas nítidas a color con medidas mínimas de 15 x 10 cm, mostrando las instalaciones culminadas del establecimiento y fotografías nítidas en primer plano de las placas de identificación del fabricante de cada uno de los tanques instalados. De contar con el tanque con dos o más compartimientos, las fotografías serán por cada compartimiento. Todas las fotografías deberán contar necesariamente con leyenda informativa.
- 7.- 7. Plan de contingencias, elaborado y suscrito por un Ingeniero colegiado y habilitado.
- 8.- 8. Informe de Índice de Riesgos del Sistema de Tanques Enterrados de Combustibles Líquidos, de ser el caso, elaborado por las empresas inscritas en el Registro de Personas que elaborarán el Informe de Índice de Riesgos
- 9.- 9. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (**).
- 10.- "CASO B: Grifo flotante
1. Copia simple del Estudio Ambiental aprobado que corresponda según la naturaleza del proyecto, incluyendo las observaciones y subsanaciones, en caso las hubiere; así como la resolución que lo aprueba, emitida por la autoridad competente, si corresponde. Si, por la naturaleza del proyecto, no fuese obligatorio contar con un Estudio Ambiental aprobado, bastará con presentar un documento emitido por la correspondiente autoridad competente, donde conste tal situación."
- 11.- 2. Copia simple de la constancia de ubicación y conformidad de la embarcación o balsa flotante; y de las líneas submarinas, de ser el caso, emitido por la capitanía de puerto respectiva, otorgada a favor del solicitante de la Inscripción o modificación en el registro de hidrocarburos; en donde se acredite que cuenta con el correspondiente derecho de uso de áreas acuáticas.
- 12.- 3. Copia simple del certificado de matrícula vigente de la embarcación o balsa flotante emitido por la Dirección General de Capitanía de Puertos (DICAPI).
- 13.- 4. Para el caso de instalaciones de líneas submarinas, deberá presentar copia simple de la autorización de construcción, otorgada por la autoridad competente de conformidad con la normativa vigente.
- 14.- 5. Estudios de riesgos, incluyendo el sistema de recepción de combustible (desde la ribera, litoral, tierra o zona acuática según corresponda).
- 15.- 6. Documentos que demuestren la instalación, según los cálculos realizados, del sistema de protección catódica de tanques y tuberías metálicos soterrados, suscritas por el profesional responsable.
- 16.- 7. Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas de las instalaciones de hidrocarburos.
- 17.- 8. Documentos de Ingeniería correspondiente a la obra, siguientes (Los planos deberán presentarse de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente):

18.- - Plano de situación (escala 1:5000).
19.- - Plano de ubicación indicando las coordenadas UTM del área autorizada(escala 1:500)
20.- - Plano de distribución, señalando los sistemas de recepción (desde la ribera, litoral, tierra o zona acuática, según corresponda), almacenamiento, ventilación y despacho (escala 1:100).
21.- - Plano de las instalaciones mecánicas correspondiente a los sistemas de recepción de combustible (desde la ribera, litoral, tierra o zona acuática, según corresponda), almacenamiento, despacho, ventilación y recuperación de vapores (éste último, sólo aplicable para combustibles líquidos Clase I).
22.- - Plano de instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

23.- - Plano del sistema de seguridad contra incendio.

24.- - Plano de la embarcación aprobados por la Dirección General de Capitanía de Puertos (DICAPI)

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_180622.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Ancash, Pichari, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Pucallpa, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Santa Anita, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Cajamarca, Chimbote, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Tingo María, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.C	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Grifos, estación de servicios y gasocentro de Gas Licuado de Petróleo – GLP (CASO C): Grifo rural."

Código: PA800070AD

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: - Grifos rurales. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnica legal llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 4.- 6. Fotografías panorámicas nítidas a color con medidas mínimas de 15 x 10 cm, mostrando las instalaciones culminadas del establecimiento y fotografías nítidas en primer plano de las placas de identificación del fabricante de cada uno de los tanques instalados. De contar con el tanque con dos o más compartimientos, las fotografías serán por cada compartimiento. Todas las fotografías deberán contar necesariamente con leyenda informativa.
- 5.- 7. Plan de contingencias, elaborado y suscrito por un Ingeniero colegiado y habilitado.
- 6.- 9. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (**).
- 7.- 1. Copia simple del Estudio Ambiental aprobado que corresponda según la naturaleza del proyecto, incluyendo las observaciones y subsanaciones, en caso las hubiere; así como la resolución que lo aprueba, emitida por la autoridad competente, si corresponde. Si, por la naturaleza del proyecto, no fuese obligatorio contar con un Estudio Ambiental aprobado, bastará con presentar un documento emitido por la correspondiente autoridad competente, donde conste tal situación.
- 8.- 2. Copia simple de la clasificación de la zona otorgada por la municipalidad provincial. Para el caso de un proyecto de modificación del registro de hidrocarburos, el requisito sólo aplica a establecimientos que amplían la capacidad de almacenamiento y/o amplían el área del establecimiento
- 9.- 3. Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas de las instalaciones de hidrocarburos.
- 10.- "4. Documentos de Ingeniería correspondiente a la obra, siguiente (Los planos deberán presentarse de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente)
- 11.- - Plano de ubicación (escala 1:5000).
- 12.- - Plano de localización o croquis del establecimiento firmado por el solicitante o su representante legal.
- 13.- - Plano de distribución, señalando la ubicación de los cilindros, equipos contra incendio y pozo a tierra a utilizarse durante el proceso de descarga.
- 14.- - Plano de instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas (de ser el caso).

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_180803.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Moquegua, Puquio, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Huacho, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Lima Sur, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Loreto, Callao, Jaén, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Lambayeque, Mazamari, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, La Merced, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Pasco, Chimbote, Tingo María, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.C	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: grifos, estación de servicios y gasocentro de gas licuado de petróleo: Aplicable a los agentes que se encuentren dentro de las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100."

Código: PA8000D2FA

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a a inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para los agentes que se encuentren dentro de las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 100 Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnica legal llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 4.- 4. Copia simple del certificado de pruebas de tanques en maestranza en cada tanque (requisito sólo aplicable a instalaciones de tanques y/o modificaciones de tanques para almacenamiento de combustibles líquidos, según corresponda).
- 5.- 5. Haber obtenido las actas de verificación de pruebas y las actas de verificación de conformidad final de acuerdo al Anexo 2.2 A de la RCD N° 191-2011-OS/CD, con resultados satisfactorios, (para el caso de Grifos Flotantes solo es aplicable cuando los tanques y/o tuberías se encuentren en tierra).
- 6.- 6. Fotografías panorámicas nítidas a color con medidas mínimas de 15 x 10 cm, mostrando las instalaciones culminadas del establecimiento y fotografías nítidas en primer plano de las placas de identificación del fabricante de cada uno de los tanques instalados. De contar con el tanque con dos o más compartimientos, las fotografías serán por cada compartimiento. Todas las fotografías deberán contar necesariamente con leyenda informativa.
- 7.- 7. Plan de contingencias, elaborado y suscrito por un Ingeniero colegiado y habilitado.
- 8.- 8. Informe de Índice de Riesgos del Sistema de Tanques Enterrados de Combustibles Líquidos, de ser el caso, elaborado por las empresas inscritas en el Registro de Personas que elaborarán el Informe de Índice de Riesgos
- 9.- 9. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (**).
- 10.- "CASO D: Los agentes que se encuentren en la Zona Geográfica del Régimen Complementario de Control de insumos Químicos establecido por el Decreto Supremo N° 016-2014-EM, en el que se incluye el departamento de Madre de Dios y las demás zonas que establezca el Ministerio e Energía y Minas; deberán presentar, en adición a los requisitos señalados, lo siguiente:
1. Estudio que asegure la factibilidad del transporte de combustible desde la Planta hasta el punto de descarga del establecimiento. Para el presente caso, se exige que el transporte sea continuo y que en todo el trayecto se cumpla con la normatividad vigente."
"
- 11.- 2. Instalación en el establecimiento de sistema de video vigilancia que opere permanentemente.
- 12.- 3. Instalación en el establecimiento de un sistema de medición automática de tanques (ATG) que opere permanentemente.

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_180945.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Oficina Regional La Libertad, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Pichari, Tarma, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Santa Anita, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lima Sur, Chimbote, Oficina Regional Lambayeque, Tingo María, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.C	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO A): Aplicable para consumidores directos de combustibles con capacidad de almacenamiento mayor a 5 MB."

Código: PA80007FF9

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para Consumidores Directos de Combustibles con capacidad de almacenamiento mayor a 5MB. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 4.- "CASO A: Para Consumidores Directos con capacidad de almacenamiento mayor a 5MB:
4. Haber obtenido las actas de verificación de pruebas y las actas de verificación de conformidad final con resultados satisfactorios de acuerdo al Anexo 2.2 A de la Resolución N° 191-2011-OS/CD."

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_181055.pdf
Uri: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Tingo María, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Ancash, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Ica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización d Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.D	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO B): Aplicable para consumidores directos de combustibles con capacidad de almacenamiento menor a 5 MB."

Código: PA80009FDD

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Consumidores Directos de Combustibles con capacidad de almacenamiento menor a 5MB. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 4.- "CASO B: Para Consumidores Directos con capacidad de almacenamiento menor a 5MB:
5. Índice de Riesgos del Sistema de Tanques Enterrados de combustibles líquidos y/u OPDH.
- 5.- 6. Planos conforme a obra.
- 6.- 7. Plan de contingencias, elaborado y suscrito por un Ingeniero colegiado habilitado.
- 7.- 8. Copia simple del certificado de fabricación de los tanques, donde se acredite las pruebas de tanques en maestranza (requisito sólo aplicable a tanques nuevos y/o modificaciones de tanques).
- 8.- 9. Haber obtenido las actas de verificación de pruebas y las actas de verificación de conformidad con resultados satisfactorios, de acuerdo con el Anexo 2.2 B de la Resolución N° 191-2011-OS/CD.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_181230.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Moquegua, Puquio, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Huacho, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Lima Sur, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Loreto, Callao, Jaén, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Lambayeque, Mazamari, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, La Merced, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Pasco, Chimbote, Tingo María, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
76	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.D	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO C): Aplicable para consumidores directos de combustibles de aviación o embarcaciones."

Código: PA8000F78F

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Consumidores Directos de Combustibles de Aviación o Embarcaciones. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 4.- "CASO C: Para el caso de Consumidores Directos de Combustibles de Aviación y Combustibles para embarcaciones:
 10. Haber obtenido el Informe Técnico Favorable para Instalación o Modificación de Sistemas de Despacho de Combustibles para Aviación o Combustible para Embarcaciones, según corresponda.
- 5.- 11. Para el caso de los consumidores directos que operen dentro de instalaciones aeroportuarias, deberán presentar copia simple del Certificado de Servicios Especializados Aeroportuarios, habilitado para el suministro de combustibles.
- 6.- 12. Haber obtenido las Actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad final con resultados satisfactorios de acuerdo al Anexo 2.2 A de la Resolución N° 191-2011-OS/CD.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_181423.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Tarma, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ayacucho, San Juan de Lurigancho, Ilo, Yurimaguas, Oficina Regional Tacna, Sede Basadre, Pucú, Oficina Regional Amazonas, Huacho, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Lima Sur, Sede Magdalena del Mar, Callao, Chofa, Oficina Regional Lambayeque, Quilabamba, Mazamari, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional San Martín, Jaén, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Huánuco, Santa Anita, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, La Merced, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Pasco, Chimbote, Tingo María, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Ordenanza Regional	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.D	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidores directos de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO D): Aplicable para consumidores directos de combustibles ubicados dentro de las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100."

Código: PA80006683

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Consumidores Directos de combustibles ubicados en la zona comprendidas en el DL N° 1100. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 4.- CASO D: El Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, que se encuentre dentro de las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N°1100; deberá presentar, en adición a los requisitos señalados, lo siguiente:
- 5.- 13. Estudio que asegure la factibilidad de transporte de combustible desde la Planta hasta el punto de descarga del establecimiento. Para el presente caso, se exige que el transporte sea continuo y que, en todo el trayecto, se cumpla con la normativa vigente.
- 6.- 14. Presentación de la relación de la maquinaria y equipos que consumen combustibles, así como el ratio de consumo de galones por hora.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_181553.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Pichari, Tarma, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Chimbote, Oficina Regional Lambayeque, Tingo María, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	29/12/2020
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.D	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción o modificación en el Registro de hidrocarburos de consumidor directo con instalaciones móviles (ÍTEM I): Consumidores directos con instalaciones móviles de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), incluyendo combustibles para aviación y/o para embarcaciones, que no realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos."

Código: PA800065A2

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos y es aplicable a: - Consumidores Directos con Instalaciones Móviles de Combustibles Líquidos y/u Otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), incluyendo Combustibles para Aviación y/o para Embarcaciones, que no realizan Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnica legal llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 4.- 4. Copia del contrato de ejecución de obra o servicio referido a las operaciones a ejecutar, de acuerdo al ámbito geográfico.
- 5.- 5. Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas y la descripción de los equipos y sistemas a utilizar en las instalaciones de hidrocarburos; así como la justificación técnica del uso de los combustibles u otro producto derivado de los hidrocarburos
- 6.- "6. Documentos de ingeniería correspondiente a la obra:
"
- 7.- 6.1 Plano de situación y ubicación.
- 8.- 6.2 Plano de distribución.
- 9.- 7. Copia simple del acta de pruebas de tanques, tuberías y otros equipos suscritos por un profesional habilitado de la especialidad,
- 10.- 8. Plan de contingencias elaborado y suscrito por un profesional ingeniero colegiado y habilitado.
- 11.- 9. Fotografías a color con medidas mínimas de 15 x 10 cm, en la que se aprecie las instalaciones de recepción, almacenamiento y despacho, según lo señalado en su declaración jurada.
- 12.- 10. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 13.- "Para el caso de Consumidores Directos con Instalaciones Móviles de Combustibles para Embarcaciones y para Aviación que no realizan Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, se deberá presentar, en adición, lo siguiente:
11. Haber obtenido el Acta de Verificación de Pruebas y el Acta de Verificación de Conformidad, Certificados de evaluación de conformidad, informes o certificados de inspección, de laboratorio de ensayo o de laboratorio calibración, según corresponda a la naturaleza del proyecto, especificados en los Informes Técnicos Favorables de Instalación o Modificación, con resultados satisfactorios, y presentar copia simple del documento en caso este no haya sido expedido por Osinergmin
"

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_181716.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Ancash, San Juan de Lurigancho, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Huacho, Oficina Regional Lima Sur, Quilabamba, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Tacna, Jaén, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Cusco, Santa Anita, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, Callao, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Arequipa, Mazamari, La Merced, Chimbote, Tingo María, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	N° 01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.D	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo con instalaciones móviles (ITEM II): Consumidores directos con instalaciones estratégicas móviles."

Código: PA8000A6B7

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Consumidores Directos con Instalaciones Estratégicas Móviles. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud, presentado por el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú o Ejército del Perú, o por el Director General de la Policía Nacional del Perú. Formulario completamente llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. Copia simple del documento de identidad vigente del solicitante y de la resolución suprema que lo designa como Comandante General del Instituto de las Fuerzas Armadas correspondiente, o Director General de la Policía Nacional del Perú.
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal en las operaciones propias de la actividad de hidrocarburos que realiza, llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 4.- 4. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_181825.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Tingo María, Sede Basadre, Quilabamba, Cañete, Yurimaguas, Tarma, Oficina Regional La Libertad, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Huánuco, Santa Anita, Andahuaylas, Ilo, Puquio, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Junín, Pichari, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Juliaca, Callao, Huacho, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	29/12/2020
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	
Anexo 2.3.E	Modifican Anexo 2 de la Res. N° 191-2011-OS-CD y modificatorias, en lo referente a Requisitos para la Obtención del Informe Técnico Favorable de Instalación o Modificación de Sistemas de Despacho de Combustibles para Aviación y para Embarcaciones y a la Obtención del Registro de Hidrocarburos de Consumidores Directos con Instalaciones Móviles	Resolución de Consejo Directivo	125-2014-OS/CD	22/06/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo con instalaciones móviles (ITEM III): Consumidor directo con instalaciones móviles de combustibles líquidos, incluyendo combustibles para aviación y/o para embarcaciones, que realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos."

Código: PA8000FD4

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Consumidor directo con Instalaciones Móviles de Combustibles Líquidos, incluyendo Combustibles para Aviación y/o para Embarcaciones, que realizan Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable, incluyendo los requerimientos y estándares internacionales previstos en la ATA 103, API 1540 y en los códigos NFPA 407 y NFPA 385, aplicables a las instalaciones para la recepción, almacenamiento y abastecimiento de combustible para aeronaves; llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 4.- 4. Copia simple del contrato de ejecución de obra o servicio referido a las operaciones a ejecutar, de acuerdo al ámbito geográfico.
- 5.- 5. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente
- 6.- "Nota:
Este caso aplicará únicamente a los administrados que acrediten ser concesionarios de lotes petroleros.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_181923.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ica, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Pichari, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Santa Anita, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Chimbote, Tingo María, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.E	Modifican Anexo 2 de la Res. N° 191-2011-OS-CD y modificatorias, en lo referente a Requisitos para la Obtención del Informe Técnico Favorable de Instalación o Modificación de Sistemas de Despacho de Combustibles para Aviación y para Embarcaciones y a la Obtención del Registro de Hidrocarburos de Consumidores Directos con Instalaciones Móviles	Resolución de Consejo Directivo	125-2014-OS/CD	22/06/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo y red de distribución de Gas Licuado de Petróleo - GLP (CASO GENERAL): Aplicable para Consumidor directo de GLP y Red de distribución de GLP."

Código: PA8000DAE8

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: 1. Consumidor directo de GLP 2. Red de distribución de GLP. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnica legal.
- 4.- "4. Copia simple de los certificados de conformidad de los tanques de almacenamiento de GLP, otorgados por un organismo de certificación acreditado por el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPI que certifique que han sido diseñados, fabricados y probados conforme al Código ASME Sección VIII.
En caso que la instalación de GLP cuente con tanques que han sido reparados (en los que la reparación incluya la modificación estructural de las partes sometidas a presión), o modificados, o que no cuenten con el certificado de conformidad de origen, deberán presentar un certificado de inspección que certifique que los tanques de almacenamiento de GLP, se encuentran aptos para seguir operando de acuerdo a la normativa nacional vigente.
Para el caso de tanques que hayan sido retirados de una instalación y que se reinstalen en otra, se deberán contar con un Certificado de Inspección de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente."
- 5.- 5. Planos de obra según corresponda de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.
- 6.- - Croquis de localización del establecimiento.
- 7.- - Distribución, indicando ubicación de tanques, equipos de aire acondicionado, motores y ductos, entre otros.
- 8.- - Isométrico(s) con detalle del tanque, equipos, tuberías, válvulas y accesorios (de ser el caso).
- 9.- - Instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas
- 10.- - Obras civiles aplicables al proyecto.
- 11.- 6. Fotografías a color, con medida mínima de 15 x 10cm en las que se aprecie la ubicación del (los) tanque(s) de almacenamiento de GLP, frontis del establecimiento donde se ubica(n) los tanques de almacenamiento de GLP, punto de llenado de GLP de ser el caso, vaporizador de GLP de ser el caso, así como del sistema de corte y accionamiento remoto de las válvulas para el caso de tanques con capacidad mayor a 4 000 galones.
- 12.- 7. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_182056.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Cañete, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional La Libertad, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional Cajamarca, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Pichari, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Cusco, Andahuaylas, Ilo, Pucallpa, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Callao, Huacho, Oficina Regional San Martín, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.F	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de consumidor directo y red de distribución de Gas Licuado de Petróleo - GLP (CASO A): Consumidor directo de GLP con equipo de despacho."

Código: PA80007C0F

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para 1. Consumidor directo de GLP con Equipo de Despacho. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnica legal.
- 4.- "4. Copia simple de los certificados de conformidad de los tanques de almacenamiento de GLP, otorgados por un organismo de certificación acreditado por el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPI que certifique que han sido diseñados, fabricados y probados conforme al Código ASME Sección VIII.
En caso que la instalación de GLP cuente con tanques que han sido reparados (en los que la reparación incluya la modificación estructural de las partes sometidas a presión), o modificados, o que no cuenten con el certificado de conformidad de origen, deberán presentar un certificado de inspección que certifique que los tanques de almacenamiento de GLP, se encuentran aptos para seguir operando de acuerdo a la normativa nacional vigente.
Para el caso de tanques que hayan sido retirados de una instalación y que se reinstalen en otra, se deberán contar con un Certificado de Inspección de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente."
- 5.- 5. Planos de obra según corresponda de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente:
- 6.- - Croquis de localización del establecimiento.
- 7.- - Distribución, indicando ubicación de tanques, equipos de aire acondicionado, motores y ductos, entre otros.
- 8.- - Isométrico(s) con detalle del tanque, equipos, tuberías, válvulas y accesorios (de ser el caso).
- 9.- - Instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas
- 10.- - Obras civiles aplicables al proyecto.
- 11.- - Plano de circulación (aplicable solo para Consumidores Directos con equipos de despacho).
- 12.- 6. Fotografías a color, con medida mínima de 15 x 10cm en las que se aprecie la ubicación del (los) tanque(s) de almacenamiento de GLP, frentes del establecimiento donde se ubica(n) los tanques de almacenamiento de GLP, punto de llenado de GLP de ser el caso, vaporizador de GLP de ser el caso, así como del sistema de corte y accionamiento remoto de las válvulas para el caso de tanques con capacidad mayor a 4 000 galones.
- 13.- 7. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 14.- "CASO A: Para Consumidores Directos de GLP con equipos de despacho:
8. En caso de los Consumidores Directos de GLP con equipos de despacho para unidades vehiculares, los equipos de despacho y sus correspondientes líneas de abastecimiento deberán cumplir con la normativa aplicable establecida, para gasocentros de GLP, para lo cual deberán de obtener previamente ITF para la instalación o Modificación de Gasocentro de GLP, de acuerdo a lo establecido en la normatividad."

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_182216.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Sede Basadre, Quilabamba, Yurimaguas, Pichari, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Callao, Huacho, Juliaca, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.F.	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS/CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de local de venta de Gas Licuado de Petróleo – GLP."

Código: PA8000D024

Descripción del procedimiento

Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Certificado de conformidad del Local de Venta de GLP otorgado por una Empresa Envasadora con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendario.
- 4.- 4. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_182350.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Cañete, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Sede Basadre, Yurimaguas, Tarma, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Pichari, Oficina Regional Ancash, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Arequipa, Chimbote, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Tingo María, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	Transfieren a OSINERGMIN el Registro de Hidrocarburos	Decreto Supremo	004-2010-EM	03/02/2010
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.G	Aprueban el "Procedimiento para la Obtención del Certificado de Conformidad de los Locales de Venta de GLP" y modifican la Res. N° 191-2011-OS-CD y la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	146-2012-OS/CD	29/06/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre de bandera nacional: Medio de transporte acuático a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos. Medio de transporte acuático en cilindros o contenedores de combustibles líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos y gas licuado de petróleo (GLP)."

Código: PA8000DA0

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos, aplicable para: 1. Medio de transporte acuático a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de bandera nacional. 2. Medio de transporte acuático en cilindros o contenedores de combustibles líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos y GLP, de bandera nacional. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable, completamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal.
- 4.- *4. Para embarcaciones de bandera nacional:
 4.1. Copia del Certificado de Matricula, y sólo en el caso que el certificado de matrícula no indique el tipo de carga solicitado a cargar, deberá adjuntarse copia del certificado de aptitud o el certificado de matrícula modificado. Estos documentos son emitidos por DICAPI.
- 5.- 5. Copia del Certificado de Seguro u otra garantía financiera, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú – DICAPI y copia de la póliza de seguro.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_182530.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Ancash, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lima Sur, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Huacho, Quilabamba, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Tacna, Jaén, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Cusco, Santa Anita, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, Callao, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Arequipa, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Chimbote, Tingo María, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.H	Modifican Anexos de la Res. N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre de bandera extranjera: Medio de transporte acuático a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos y gas licuado de petróleo (GLP)"

Código: PA80009F4B

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Medio de transporte acuático a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH) y Gas Licuado de Petróleo (GLP), de bandera extranjera. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable, completamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal.
- 4.- "Para embarcaciones de bandera extranjera:
 4.2. Copia del Permiso de Operación para prestar servicio de Transporte Marítimo, Marítimo, Fluvial y Lacustre de Carga. Documento emitido por DGTA.
 "
- 5.- 4.3. Copia de la Constancia de Fletamento. Documento emitido por la DGTA.
- 6.- 5. Copia simple de la póliza de seguro y del Certificado de Seguro u otra garantía financiera emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú – DICAPI.
- 7.- 7. Para el caso de naves no fabricadas en el país, deberá presentar copia del Certificado Internacional de Aptitud para el Transporte de Gases licuados a granel "Internacional Certificate of Fitness for de Carrier of Liquid Gas in Bulk" correspondiente.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_182644.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86
 Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional La Libertad, Pucallpa, Pichari, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, San Juan de Lurigancho, Santa Anita, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Chimbote, Tingo María, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.H	Modifican Anexos de la Res. N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación del registro de hidrocarburos de: medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre: Medio de transporte acuático a granel de glp."

Código: PA80006BE8

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Medio de transporte acuático a granel de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable, completamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal.
- 4.- "4. Para embarcaciones de bandera nacional:
 4.1. Copia del Certificado de Matrícula, y sólo en el caso que el certificado de matrícula no indique el tipo de carga solicitado a cargar, deberá adjuntarse copia del certificado de aptitud o el certificado de matrícula modificado. Estos documentos son emitidos por DICAPI."
- 5.- 5. Copia del Certificado de Seguro u otra garantía financiera, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú – DICAPI y copia de la póliza de seguro.
- 6.- "CASO A: Medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre de GLP a granel:
 6. Copia simple de los certificados de conformidad de los tanques de almacenamiento de GLP, otorgados por un organismo de certificación acreditado por el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPÍ que certifique que han sido diseñados, fabricados y probados conforme a la Norma Técnica Peruana, al Código ASME sección VIII o norma técnica internacional reconocida por el Ministerio de Energía y Minas; o en su reemplazo un reporte U-1 o U-1A según el Código ASME Sección VIII firmado por un inspector autorizado de la National Board.
 Para tanques reparados (en los que la reparación incluya la modificación estructural de las partes sometidas a presión) o modificados, o que no cuenten con el certificado de conformidad de origen o reubicados; deberán presentar la documentación que acredite que los mismos cumplen con el código API510 o código NB-23."
- 7.- 7. Para el caso de naves no fabricadas en el país, deberá presentar copia del Certificado Internacional de Aptitud para el Transporte de Gases licuados a granel "Internacional Certificate of Fitness for de Carrier of Liquid Gas in Bulk" correspondiente.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_182750.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86
 Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Gratuito

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Cañete, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional La Libertad, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional Cajamarca, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Pichari, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Cusco, Andahuaylas, Ilo, Pucallpa, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Lima Sur, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Juliaca, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional San Martín, Callao, Huacho, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.H	Modifican Anexos de la Res. N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO A): Medio de transporte terrestre a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos."

Código: PA8000709C

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a a inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Medio de transporte terrestre a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH). Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 4.- 4. Copia simple de la tarjeta de propiedad.
- 5.- 5. Fotografías nítidas a color, con medida mínima de 15 x 10 cm en las que se aprecie la parte frontal, posterior, superior, lateral izquierda y lateral derecha del medio de transporte completo incluyendo los equipos de seguridad, según lo señalado en su declaración jurada.
- 6.- 6. Plan de contingencias, elaborado y suscrito por un Ingeniero colegiado habilitado.
- 7.- 7. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 8.- "CASO A: Medio de transporte terrestre a granel y distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH):
8. Diagrama del sistema de recepción y despacho, que incluya equipos, válvulas y conexiones (solo para Distribuidor Minorista)."
- 9.- 9. Copia simple del certificado de fabricación del tanque que incluya la fecha de fabricación, la norma o código utilizado, así como las especificaciones técnicas de construcción y dimensiones de cada compartimiento.
- 10.- 10. Copia simple del certificado de prueba de hermeticidad del tanque
- 11.- 11. Copia simple del certificado de epoxificado del tanque (sólo aplicable para transporte de combustibles de aviación fabricado de acero al carbono).
- 12.- 12. Copia simple de la tarjeta de cubicación vigente del medio de transporte.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_182853.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Tarma, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ayacucho, San Juan de Lurigancho, Ilo, Yurimaguas, Oficina Regional Tacna, Sede Basadre, Puquio, Oficina Regional Amazonas, Huacho, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Lima Sur, Sede Magdalena del Mar, Callao, Chofa, Oficina Regional Lambayeque, Quilabamba, Mazamari, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional San Martín, Jaén, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Huánuco, Santa Anita, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, La Merced, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Pasco, Chimbote, Tingo María, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.1	Aprueban Procedimiento operativo para la aplicación del Decreto Supremo N° 036-2017-EM por parte de los agentes que realizan actividades de comercialización de combustibles líquidos	Resolución de Consejo Directivo	040-2019-OS/CD	27/03/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO B): Medio de transporte terrestre de gas licuado de petróleo a granel. Distribuidor a granel de gas licuado de petróleo."

Código: PA8000CD21

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a a inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Medio de transporte terrestre de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a granel - Distribuidor a granel de Gas Licuado de Petróleo (GLP) Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 4.- 4. Copia simple de la tarjeta de propiedad.
- 5.- 5. Fotografías nítidas a color, con medida mínima de 15 x 10 cm en las que se aprecie la parte frontal, posterior, superior, lateral izquierda y lateral derecha del medio de transporte completo incluyendo los equipos de seguridad, según lo señalado en su declaración jurada.
- 6.- 6. Plan de contingencias, elaborado y suscrito por un Ingeniero colegiado habilitado.
- 7.- 7. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 8.- "CASO B: Medio de transporte terrestre a granel de GLP y distribuidor a granel de GLP:
13. Diagrama sistema de recepción y despacho, el que debe incluir: ubicación e información técnica de la válvula de seguridad, de la válvula interna con su sistema de accionamiento remoto, los equipos y accesorios.
"
- 9.- "14. Copia simple de los certificados de conformidad de los tanques de GLP, otorgados por un organismo de certificación acreditado por el Sistema de Acreditación del INDECOPI que certifique que han sido diseñados, fabricados y probados conforme al Código ASME Sección VIII. En caso que la instalación de GLP cuente con tanques que han sido reparados (en los que la reparación incluya la modificación estructural de las partes sometidas a presión), o modificados, o que no cuenten con el certificado de conformidad de origen, deberán presentar un certificado de inspección que certifique que los tanques de almacenamiento de GLP, se encuentren aptos para seguir operando de acuerdo a la normatividad nacional vigente o al código API 510 o al código NB-23, otorgados por un organismo de inspección acreditado por el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPI. Para el caso de tanques que hayan sido retirados de un chasis y se reinstalen en otros, se deberán contar con un Certificado de Inspección de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente.
"

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_183032.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Ilo, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Ancash, Pichari, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Santa Anita, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, Tingo María, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.1	Aprueban Procedimiento operativo para la aplicación del Decreto Supremo N° 036-2017-EM por parte de los agentes que realizan actividades de comercialización de combustibles líquidos	Resolución de Consejo Directivo	040-2019-OS/CD	27/03/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO C): Medio de transporte terrestre de gas licuado de petróleo en cilindros. Distribuidor de gas licuado de petróleo en cilindros. Medio de transporte de combustibles líquidos en cilindros (contenedores intermedios)."

Código: PA8000073A

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a a inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Medio de transporte terrestre de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros. - Distribuidor de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros. - Medio de transporte de combustibles líquidos en cilindros (contenedores intermedios) Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la fecha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 4.- 4. Copia simple de la tarjeta de propiedad.
- 5.- 5. Fotografías nítidas a color, con medida mínima de 15 x 10 cm en las que se aprecie la parte frontal, posterior, superior, lateral izquierda y lateral derecha del medio de transporte completo incluyendo los equipos de seguridad, según lo señalado en su declaración jurada.
- 6.- 6. Plan de contingencias, elaborado y suscrito por un Ingeniero colegiado habilitado.
- 7.- 7. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 8.- "CASO C: Medio de transporte terrestre de combustibles líquidos en cilindros o GLP en cilindros y distribuidor de GLP en cilindros:
15. Croquis de la plataforma de carga del vehículo, indicando medidas de largo, ancho y altura, así como la distribución de los cilindros, según lo señalado en su declaración jurada."

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_183513.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Tingo María, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Ancash, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.1	Aprueban Procedimiento operativo para la aplicación del Decreto Supremo N° 036-2017-EM por parte de los agentes que realizan actividades de comercialización de combustibles líquidos	Resolución de Consejo Directivo	040-2019-OS/CD	27/03/2019
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del consumidor menor (CASO A): Consumidor menor para actividades productivas relacionadas al aprovechamiento de castaña. Consumidor menor para actividades productivas relacionadas al aprovechamiento de madera. Consumidor menor para actividades de ecoturismo."

Código: PA8000851E

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para - Consumidor menor para actividades productivas relacionadas al aprovechamiento de castaña. - Consumidor menor para actividades productivas relacionadas al aprovechamiento de madera. - Consumidor menor para actividades de Ecoturismo. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro, sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable.
- 4.- 4. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente, de 25 UIT
- 5.- 5. Croquis de localización del establecimiento firmado por el solicitante o representante legal
- 6.- 6. Fotografía del frontis del establecimiento en donde se encuentra ubicado el Consumidor Menor.
- 7.- CASO A
 Actividades productivas relacionadas al aprovechamiento de castaña, madera y actividades de ecoturismo.
 - 1. Copia de la Resolución Directoral de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios que aprueba el Plan de Manejo de cada actividad.
 - 2. Documento que acredite la vigencia del Plan de Manejo correspondiente

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_183625.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Sede Basadre, Quilabamba, Yurimaguas, Pichari, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, La Merced, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.K	Resolución que modifica el Anexo 2.3.K del Anexo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS-CD	Resolución de Consejo Directivo	018-2016-OS/CD	05/02/2016
18	Establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal	Decreto Supremo	016-2014-EM	29/05/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del consumidor menor (CASO B): Consumidor menor para actividades de minería artesanal en vías de formalización. Consumidor menor para actividades de pequeña minería en vías de formalización."

Código: PA8000608F

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Consumidor menor para actividades de minería artesanal en vías de formalización - Consumidor menor para actividades de pequeña minería en vías de formalización Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable.
- 4.- 4. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente, de 25 UIT
- 5.- 5. Croquis de localización del establecimiento firmado por el solicitante o representante legal
- 6.- 6. Fotografía del frontis del establecimiento en donde se encuentra ubicado el Consumidor Menor.
- 7.- "CASO B:
 Actividades de minería artesanal y pequeña minería en vías de formalización.
 1. Documento en el que se verifique del estatus de vigente en el Registro de Saneamiento del Ministerio de Energía y Minas."
- 8.- 2. Constancia de registro de las maquinarias que se utilizarán para el desarrollo de las actividades de minería artesanal y pequeña minería, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_183731.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Cafete, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Tarma, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Pichari, Oficina Regional Ancash, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Santa Anita, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Arequipa, Chimbote, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Tingo María, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
18	Establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal	Decreto Supremo	N° 016-2014-EM	29/05/2014
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98 -EM	03/08/1998
78	Aprueban Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	N° 01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.K	Resolución que modifica el Anexo 2.3.K del Anexo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS-CD	Resolución de Consejo Directivo	N° 018-2016-OS/CD	05/02/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del consumidor menor (CASO C): Consumidor menor para actividades agropecuarias, pesca, transporte fluvial, construcción y obras públicas."

Código: PA80008628

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Consumidor menor para actividades agropecuarias, pesca, transporte fluvial, construcción y obras públicas Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable.
- 4.- 4. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente, de 25 UIT
- 5.- 5. Croquis de localización del establecimiento firmado por el solicitante o representante legal
- 6.- 6. Fotografía del frontis del establecimiento en donde se encuentra ubicado el Consumidor Menor.
- 7.- "CASO C:
 Actividades Agropecuarias, Pesca, Transporte Fluvial, Construcción y Obras Públicas.
 1. Declaración Jurada sobre los equipos y maquinarias que utilizarán el combustible adquirido."
- 8.- 2. Declaración Jurada sobre la legalidad de la actividad que realizan.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_183842.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratuito

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Cañete, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Sede Basadre, Yurimaguas, Tarma, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Pichari, Oficina Regional Ancash, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Arequipa, Chimbote, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Tingo María, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
18	Establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal	Decreto Supremo	N° 016-2014-EM	29/05/2014
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM	22/07/2001
7	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	N° 01-94-EM	11/01/1994
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.3.K	Resolución que modifica el Anexo 2.3.K del Anexo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS-CD	Resolución de Consejo Directivo	N° 018-2016-OS/CD	05/02/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos: en las actividades de gas natural (CASO GENERAL): Aplicable para Planta de Procesamiento de Gas Natural. Planta de Petroquímica Básica. Establecimiento de Venta al Público de gas natural vehicular (GNV). Consumidor Directo de gas natural vehicular (GNV). Establecimiento destinado al Suministro de gas natural vehicular (GNV) en Sistemas Integrados de Transporte. Estación de Servicio, Grifo y Gasocentro de gas licuado de petróleo (GLP) para instalación de equipos y accesorios para la venta al público de gas natural vehicular (GNV). Estación de Compresión de Gas Natural. Estación de Carga de gas natural comprimido (GNC). Centros de Descompresión de Gas Natural. Unidad de Trasvase de gas natural comprimido (GNC). Consumidor directo de gas natural comprimido (GNC). Estación de licuefacción de gas natural. Estación de carga de gas natural licuefactado (GNL). Operador de Estación de Carga de gas natural licuefactado (GNL). Centro de regasificación de gas natural. Estación de recepción. Consumidor Directo de gas natural licuefactado (GNL). Vehículo Transportador de gas natural comprimido (GNC). Vehículo Transportador de Gas Natural Licuefactado (GNL). Unidad Móvil de gas natural comprimido (GNC). Unidad Móvil de gas natural licuefactado (GNL). Unidad Móvil de gas natural licuefactado (GNL) - gas natural (GN)"

Código: PA800008F4

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable para: - Planta de Procesamiento de Gas Natural - Planta de Petroquímica Básica - Establecimiento de Venta al Público de GNV - Consumidor Directo de GNV - Establecimiento destinado al Suministro de GNV en Sistemas Integrados de Transporte - Estación de Servicio, Grifo y Gasocentro de GLP para instalación de equipos y accesorios para la venta al público de GNV - Estación de Compresión de Gas Natural - Estación de Carga de Gas Natural Comprimido - Centros de Descompresión de Gas Natural - Unidad de Trasvase de Gas Natural Comprimido - Consumidor directo de Gas Natural Comprimido - Estación de Licuefacción de Gas Natural - Estación de Carga de Gas Natural Licuefactado - Operador de Estación de Carga de Gas Natural Licuefactado - Centro de Regasificación de Gas Natural - Estación de Recepción - Consumidor Directo de Gas Natural Licuefactado - Vehículo Transportador de Gas Natural Comprimido - Vehículo Transportador de Gas Natural Licuefactado - Unidad Móvil de Gas Natural Comprimido - Unidad Móvil de Gas Natural Licuefactado - Unidad Móvil de GNL-GN. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente para etapa de operación.
- 4.- 4. En aquellos casos en los que se solicite una inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin por parte de una persona distinta a la que solicitó los correspondientes Certificados de Supervisión o Inspección, el solicitante deberá presentar, de manera adicional, una declaración jurada suscrita por quien tramitó los citados certificados, en la cual dicha persona manifieste su conformidad con la tramitación de la inscripción en el Registro a favor del solicitante, así como una declaración jurada mediante la cual reconoce haber revisado toda la documentación técnica y de seguridad correspondiente al proyecto, dando su conformidad con la misma.
- 5.- "5. En el caso de inscripción en el Registro de Hidrocarburos de otro operador de GNV en un establecimiento preexistente, el solicitante deberá presentar una declaración jurada suscrita por el titular del Registro de Hidrocarburos del establecimiento preexistente, en la cual manifieste su conformidad con la inscripción en el Registro del solicitante como otro operador de GNV en el mismo establecimiento. El operador del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles y/o Gasocentros de GLP y el operador de la parte correspondiente al GNV serán responsables solidariamente ante cualquier siniestro o evento que cause daño, ocurrido dentro de las actividades desarrolladas en el establecimiento. Asimismo responderán ante la autoridad o autoridades correspondientes por cualquier incumplimiento o infracción de las normas del Subsector Hidrocarburos."

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_184018.pdf
Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

<p>Pago por derecho de tramitación</p> <p>Gratuito</p>	<p>Modalidad de pagos</p> <p></p>
<p>Plazo de atención</p> <p>30 días hábiles</p>	<p>Calificación del procedimiento</p> <p>Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.</p>
<p>Sedes y horarios de atención</p> <p></p>	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Tingo María, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Ancash, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Ica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización d Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM	22/07/2001
12	Aprueban Reglamento de Comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuefactado (GNL)	Decreto Supremo	N° 057-2008-EM	11/11/2008
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 3.4	Modifican el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 011-2015-OS/CD	25/01/2015

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos: en las actividades de gas natural: Aplicable para comercializador en estación de carga de gas natural licuefactado (GNL)"

Código: PA800012DA

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para desarrollar actividades de hidrocarburos aplicable a: - Comercializador en Estación de Carga de Gas Natural Licuefactado. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente para etapa de operación.
- 4.- 4. En aquellos casos en los que se solicite una inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin por parte de una persona distinta a la que solicitó los correspondientes Certificados de Supervisión o Inspección, el solicitante deberá presentar, de manera adicional, una declaración jurada suscrita por quien tramitó los citados certificados, en la cual dicha persona manifieste su conformidad con la tramitación de la inscripción en el Registro a favor del solicitante, así como una declaración jurada mediante la cual reconoce haber revisado toda la documentación técnica y de seguridad correspondiente al proyecto, dando su conformidad con la misma.
- 5.- 5. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar que fundamente su proyecto, incluyendo un organigrama del personal que conforma la empresa
- 6.- 6. Documentos que acrediten el servicio de suministro de gas con el suministrador de gas natural, el servicio de transporte con el transportista de gas natural y el servicio de procesamiento de gas con el procesador de gas natural; debiendo constar la fecha de vigencia de dichos servicios.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_184203.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Cañete, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional La Libertad, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional Cajamarca, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Pichari, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Cusco, Andahuaylas, Ilo, Pucallpa, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Juliaca, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Huacho, Oficina Regional San Martín, Callao, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
5	Aprueban el Reglamento para la Comercialización d Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
78	Aprueban el Reglamento para la Comercialización d Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM	22/07/2001
12	Aprueban Reglamento de Comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuefactado (GNL)	Decreto Supremo	N° 057-2008-EM	11/11/2008
1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 3.4	Modifican el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 011-2015-OS/CD	25/01/2015

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación de datos en el Registro de Hidrocarburos (CASO A: MODIFICACIÓN DE DATOS)"

Código: PA8000F69E

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la modificación de los datos que constan en la inscripción en el Registro de Hidrocarburos. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- "CASO A: Modificación de datos
 3. Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente (p1). que cubra a quien solicita el cambio de titularidad
- 4.- 4. Formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de las normas legales, técnicas y de seguridad aplicables a la instalación, establecimiento o medio de transporte según corresponda.
- 5.- 5. Documentos detallados que sustenten la modificación de los datos del Registro.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_184318.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Lima Norte, Pichari, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Moquegua, Puquio, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Huacho, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Lima Sur, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Loreto, Callao, Jaén, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Lambayeque, Mazamari, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, La Merced, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Pasco, Chimbote, Tingo María, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
86	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
Tercera Disposición Complementaria	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
70	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM	22/07/2001
14	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	N° 01-94-EM	11/01/1994
17 y 17A	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 1.1	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	N° 245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación de datos del Registro de Hidrocarburos (CASO B: CAMBIO DE TITULARIDAD SIMPLE O MÚLTIPLE)"

Código: PA8000FCEC

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la modificación de los datos que constan en la inscripción en el Registro de Hidrocarburos por cambio de titularidad. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- "CASO B: Modificación de datos por cambio de titularidad
3. Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente (p1). que cubra a quien solicita el cambio de titularidad
- 4.- 6. Para los casos de cambio de titularidad, el solicitante deberá adjuntar a su documentación lo siguiente:
 - 5.- 6.1 Una declaración jurada mediante la cual reconoce haber revisado toda la documentación técnica y de seguridad de la instalación, dando conformidad a la misma; así como haber revisado la documentación administrativa correspondiente, incluyendo las multas impagas del titular vigente y los titulares precedentes, de acuerdo al modelo aprobado por resolución de Gerencia General
 - 6.- 6.2 Una declaración jurada suscrita por el titular vigente de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos en la cual manifieste su conformidad con el cambio de titularidad de la inscripción a favor del solicitante, de acuerdo al modelo aprobado por resolución de Gerencia General.
 - 7.- 6.3 Una petición del titular vigente de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos en la cual solicite la suspensión de su inscripción en el Registro de Hidrocarburos
- 8.- En caso de personas naturales, indicación del DNI del titular vigente de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos. Si el titular vigente es una persona jurídica, se deberá indicar la partida registral donde consta la inscripción de ésta.
- 9.- En los casos, en los que se requiera incorporar más de un operador en un establecimiento o instalación, será obligatorio presentar solicitudes de modificación de datos en todos los expedientes que coexistan para tal establecimiento. El número de expedientes será igual al número de operadores.
- 10.- "Nota: No es posible realizar cambio de titularidad en Distribuidores Mayoristas de Combustibles Líquidos y/u OPDH, Comercializador de Combustibles para Aviación, Comercializador de Combustibles para Embarcaciones, Empresas Envasadoras sin instalaciones, Importadores y Consumidores Directos con Instalaciones Móviles.
Para el caso que se requiera incorporar mas de un operador en un establecimiento o instalación, será obligatorio presentar solicitudes de modificación de datos en todos los expedientes que coexistan para tal establecimiento (según el número de operadores).
Asimismo, los operadores responden de manera solidaria e ilimitada por los espacios comunes. Los espacios propios serán de exclusiva responsabilidad del operador autorizado. Cada solicitante es responsable de distinguir los espacios comunes de los propios en su trámite de modificación del registro."

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_184420.pdf
Uri: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFF/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Tingo María, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Ancash, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Ica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
86	Aprueban el Reglamento para la Comercialización d Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
Tercera Disposición Complementaria	Aprueban el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
70	Aprueban el Reglamento para la Comercialización d Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 045-2001-EM	22/07/2001
14	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	N° 01-94-EM	11/01/1994
17 y 17A	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 1.1	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	N° 245-2013-OS/CD	07/12/2013
-	Aprueban disposiciones de simplificación administrativa en los procedimientos administrativos tramitados ante OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	N° 291-2015-OS/CD	24/12/2015

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Suspensión de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos (CASO C: SUSPENSIÓN DE PARTE)"

Código: PA8000D4BE

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la suspender o cancelar la inscripción en el Registro de Hidrocarburos a pedido de parte. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- "CASO C: Suspensión o Cancelación:
 Nota: La suspensión o cancelación de la inscripción en el registro de hidrocarburos, solicitadas por el administrado, no exime al titular del registro de sus obligaciones y responsabilidades, anteriores o futuras, ante las autoridades competentes.
- 4.- Declaración Jurada donde indica que ha despresurizado y desgasificado las instalaciones o equipos de Gas Natural. (Aplicable solo cancelación de registro de actividades con GNV, GNC o GNL)

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_184551.pdf
 Url: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Sede Basadre, Quilabamba, Yurimaguas, Pichari, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, La Merced, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
18	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 1.1	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	N° 245-2013-OS/CD	07/12/2013
.	Aprueban disposiciones de simplificación administrativa en los procedimientos administrativos tramitados ante OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	N° 291-2015-OS/CD	24/12/2015
5	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Habilitación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos (CASO D: POR SUSPENSIÓN DE PARTE)"

Código: PA80007054

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la habilitación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos, luego de que ésta fuera suspendida por el mismo administrado. Las solicitudes del Registro de Hidrocarburos deberán ser atendidas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su admisión. Dicho plazo se suspende en caso se formule observaciones, continuando una vez que el solicitante cumpla con subsanarlas, o el plazo otorgado para ello haya vencido. Una vez admitida a trámite la solicitud, el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud o comunicar las observaciones detectadas en el análisis documental o visita de supervisión, según corresponda. En caso el órgano competente detecte observaciones, podrá otorgar un plazo para que el solicitante las subsane. Vencido dicho plazo, el órgano competente se pronunciará sobre la solicitud, considerando la evaluación de la documentación que el solicitante haya remitido hasta esa fecha. De no ser subsanadas las observaciones notificadas, la solicitud será desestimada a través de la resolución correspondiente. Asimismo, en caso no se detecte observaciones o éstas hayan sido subsanadas, el órgano competente emitirá la correspondiente resolución y, en los casos que corresponda, la ficha de registro; sin perjuicio de los controles posteriores que pueda realizar.

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- "CASO D: Habilitación cuando el registro ha estado suspendido a pedido de parte:
 3. Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente (p1). que cubra a quien solicita el cambio de titularidad
- 4.- 4. Formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de las normas legales, técnicas y de seguridad aplicables a la instalación, establecimiento o medio de transporte según corresponda.
- 5.- Nota: Cuando la suspensión haya tenido una duración igual o mayor a un (1) año, el órgano competente emitirá un informe relativo a las condiciones de seguridad del establecimiento o medio de transporte, el cual servirá para determinar o no la habilitación.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Registro de Hidrocarburos
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201229_184654.pdf
 Uri: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo2.htm?86
 Formulario PDF: Formulario de Declaración Jurada
 Uri: http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/RegHidro_Anexo3.htm?333

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Ancash, Pichari, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Pucallpa, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Santa Anita, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Cajamarca, Chimbote, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Tingo María, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Regional - Oficina Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos"	Decreto Supremo	N° 032-2002-EM	23/10/2002
19 del Anexo 1	Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 1.1	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN	Resolución de Consejo Directivo	N° 245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de exoneración de compensaciones por interrupciones programadas."

Código: PA80009B34

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual las concesionarias de transmisión de electricidad, solicitan la exoneración del pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión. Recibida la solicitud, Osinergmin verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales a fin de emitir una resolución en el plazo de diez (10) días calendario, que acepte o deniegue la exoneración del pago de compensaciones solicitada. Al no tratarse de un título habilitante, no se encuentra sujeto a renovación cuando la solicitud es amparada; asimismo, en caso la solicitud sea denegada, se podrá interponer los recursos administrativos correspondientes.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida a la División de Supervisión de Electricidad (si se trata de instalaciones de transmisión) o a la División de Supervisión Regional (si se trata de instalaciones de distribución), indicando lo siguiente:
 - 1.1. La fecha y hora de inicio de la interrupción programada.
 - 1.2. La fecha y hora de la reposición total del servicio de energía eléctrica
 - 1.3. La identificación de las instalaciones objeto de las actividades de reforzamiento o ampliación, y la circunscripción territorial afectada.
 - 1.4. La magnitud (MW) de la demanda afectada y las empresas concesionarias afectadas.
- 2.- 2. El solicitante (concesionaria de transmisión o generación) podrá presentar copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de actuar mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. El Informe Técnico firmado por un ingeniero electricista o mecánico-electricista, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión; deberá contener:
 - 3.1. Descripción de las actividades de reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión (Identificación y justificación de los trabajos que se pretenden ejecutar; descripción de las instalaciones a ser reforzadas o ampliadas; así como fecha y hora de inicio de la interrupción programada, y la fecha y hora de la reposición total del servicio de energía eléctrica).
- 4.- 3.2. Justificación del incremento de la capacidad del Sistema de Transmisión (Para el caso de instalaciones de transformación: la capacidad nominal en MVA actual, justificada con los datos de placa del transformador, y la proyectada luego de la ejecución de los referidos trabajos; y Para el caso de líneas de transmisión: la capacidad actual de la línea de transmisión en Amperios y MW, con indicación de la sección del conductor, así como la capacidad proyectada luego de la ejecución de los referidos trabajos).
- 5.- 3.3. Memoria Descriptiva o Estudio del Proyecto de reforzamiento o ampliación.
- 6.- 3.4. Sustento del tiempo total previsto para la interrupción del servicio eléctrico.
- 7.- 3.5. Compromiso de comunicación a los usuarios afectados.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Ancash, Pichari, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Pucallpa, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Santa Anita, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Cajamarca, Chimbote, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Tingo María, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Electricidad / División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica o Jefe de Supervisión de Generación Eléctrica y COES / Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión de Electricidad / División de Supervisión Regional	Gerente de División - División de Supervisión de Electricidad / División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
numeral 3.1 y literal b) de la Tercera Disposición Final.	Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos	Decreto Supremo	020-97-EM	11/10/1997
LITERAL b) de la Primera Disposición Complementaria	Norma técnica de calidad de los servicios eléctricos rurales	Otros	Resolución Directoral N° 016-2008-EM-DGE	24/05/2008
numeral 4 al 9	Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas	Resolución de Consejo Directivo	106-2010-OS/CD	29/05/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de calificación de fuerza mayor en las actividades de transmisión y distribución eléctrica."

Código: PA80006BA4

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual las concesionarias de distribución y transmisión de electricidad, solicitan la calificación de fuerza mayor respecto de los eventos que ocasionan la variación de las condiciones del suministro eléctrico que se presenten en sus instalaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Concesiones Eléctricas y la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos. Recibida la solicitud, Osinerghmin verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales a fin de emitir una resolución en el plazo de treinta (30) días calendario, que acepte o deniegue la calificación del evento como uno de fuerza mayor. Al no tratarse de un título habilitante, no se encuentra sujeto a renovación cuando la solicitud es amparada; asimismo, en caso la solicitud sea denegada, se podrá interponer los recursos administrativos correspondientes.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida a la División de Supervisión de Electricidad (si se trata de instalaciones de transmisión) o a la División de Supervisión Regional (si se trata de instalaciones de distribución), presentada dentro de los 15 días calendario de producido el evento.
- 2.- 2. El solicitante podrá presentar copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de actuar mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Informe técnico del hecho causante de la variación.
- 4.- 4. Informe detallando las medidas de prevención adoptadas.
- 5.- 5. Informe del cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad.
- 6.- 6. Copia del cargo de presentación de la comunicación de la interrupción a Osinerghmin.
- 7.- 7. Parte policial basado en una inspección o constatación.
- 8.- 8. Copia del aviso a los usuarios afectados.
- 9.- 9. Informe de la entidad responsable (sólo para fenómenos naturales)
- 10.- 10. Informe de investigación del accidente (solo para Accidente de Terceros).
- 11.- 11. Registro fotográfico que muestre las instalaciones afectadas

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinerghmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Moquegua, Pucallpa, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Huacho, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Lima Sur, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Loreto, Callao, Jaén, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Lambayeque, Mazamari, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, La Merced, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Pasco, Chimbote, Tingo María, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Electricidad / División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica o Jefe de Supervisión de Generación Eléctrica y COES / Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión de Electricidad / División de Supervisión Regional	Gerente de División - División de Supervisión de Electricidad / División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 6.1.2 y literal a) de la Tercera Disposición Final	Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos	Decreto Supremo	020-97-EM	11/10/1997
Literal a) de la Primera Disposición Final	Norma técnica de calidad de los servicios eléctricos rurales	Otros	Resolución Directoral N° 016-2008-EM-DGE	24/05/2008
Numeral 3 de la Directiva	Directiva para la evaluación de solicitudes de calificación de fuerza mayor para instalaciones de transmisión y distribución	Resolución de Consejo Directivo	010-2004-OS/CD	26/01/2004
Artículo Único Código Civil Peruano, artículo 1315	Establecen precisión en la valoración de documentación probatoria requerida en la "Directiva para la evaluación de solicitudes de calificación de fuerza mayor para instalaciones de transmisión y distribución"	Resolución de Consejo Directivo	664-2007-OS/CD	06/10/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de mandato de conexión."

Código: PA8000304E

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se garantiza el libre acceso a las redes de transmisión y distribución de: clientes libres, generadores, transmisores, distribuidores, y cualquier agente interesado para hacer uso de las referidas redes, cuando las partes no hubiesen convenidos los términos y condiciones del acceso a las redes. Recibida la solicitud, Osinergmin la traslada a la otra parte involucrada, otorgándole el plazo máximo de diez (10) días calendario para emitir su opinión al respecto.
El mandato de conexión será emitido por Osinergmin dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la solicitud, salvo que, por causas debidamente motivadas, se haya ampliado el plazo de emisión del mandato de conexión por veinte (20) días calendarios adicionales.
Al no tratarse de un título habilitante, no se encuentra sujeto a renovación cuando la solicitud es amparada; sin embargo, en caso la parte obligada con el mandato de conexión no cumpla con lo dispuesto, se podrá iniciar un procedimiento administrativo sancionador en su contra.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la División de Supervisión de Electricidad (si se trata de conexión a instalaciones de transmisión) o a la División de Supervisión Regional (si se trata de conexión a instalaciones de distribución), con precisión de su petitorio.
- 2.- El solicitante (concesionaria de transmisión o generación) podrá presentar copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de actuar mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- Información técnica referida al punto de conexión.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Pichari, Tarma, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Santa Anita, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Cajamarca, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Chimbote, Oficina Regional Lambayeque, Tingo María, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Electricidad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Presidente del Consejo Directivo - Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 11	Reglamento de Transmisión y modifican Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas	Decreto Supremo	027-2007-EM	17/05/2007
Artículo 4	Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERG	Decreto Supremo	054-2001-PCM	09/05/2001
Artículo 9	Procedimiento para fijar las condiciones de uso y de acceso libre a los Sistemas de Transmisión y Distribución Eléctrica	Resolución de Consejo Directivo	091-2003-OS/CD	22/06/2003
artículo 3, numeral 3.1	Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos	Ley	27332	29/07/2000

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de riesgo eléctrico grave."

Código: PA80001BBE

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual las empresas concesionarias, personas jurídicas o personas naturales, a nivel nacional, pueden informar a Osinergmin sobre situaciones que generar riesgo eléctrico grave, a fin de que se dispongan las medidas correspondientes para prevenir, reducir o eliminar el riesgo identificado. Recibida la solicitud, Osinergmin verifica si existe una situación de riesgo eléctrico grave, en cuyo caso dispondrá, en el plazo de cinco (5) días hábiles, la medida de seguridad correspondiente. Al no tratarse de un título habilitante, no se encuentra sujeto a renovación cuando se dispone la medida de seguridad; no obstante, corresponde verificar el cumplimiento de dicha medida en el plazo de treinta (30) días calendario de haberse dispuesto.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida a la División de Supervisión de Electricidad o a la División de Supervisión Regional, indicando lo siguiente:
- 2.- 1.1. Ubicación de la construcción o instalación que genera el riesgo eléctrico grave.
- 3.- 1.2. Descripción de la situación de riesgo eléctrico grave. Los concesionarios además deberán presentar información referida a las distancias mínimas de seguridad.
- 4.- 1.3. Nombre del propietario o responsable de la actividad que origina el riesgo eléctrico grave, la dirección a la que será notificado, de ser posible un número telefónico.
- 5.- 1.4. Nombre del informante, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Moquegua, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Huacho, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Lima Sur, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Arequipa, Callao, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional San Martín, Mazamari, Chimbote, La Merced, Tingo María, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Electricidad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica / Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión de Electricidad / División de Supervisión Regional	Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - Secretaria Técnica de Órganos Resolutivos
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 2	Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin	Ley	27699	16/04/2002
artículo 2° y Segunda Disposición Complementaria	Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía - OSINERG	Ley	28151	06/01/2004
Numeral 5	Procedimiento para la Atención y Disposición de Medidas ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave	Resolución de Consejo Directivo	107-2010-OS/CD	29/05/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe técnico favorable para instalación de baterías de producción, patios de tanques, estaciones de bombeo o estaciones de compresión."

Código: PA80001A6B

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda personal natural o jurídica solicita Informe Técnico Favorable para la instalación de baterías de producción, patios de tanques, estaciones de bombeo o estaciones de compresión. El plazo para resolver el procedimiento es de treinta (30) días hábiles.

Requisitos

- 1.- Formulario de Solicitud
- 2.- Indicación del número y fecha del estudio ambiental y de la entidad emisora, o del documento en el que se precise que no es obligatorio dicho estudio.
- 3.- Memoria descriptiva del proyecto, incluyendo el sistema de seguridad y protección contra incendios.
- 4.- Especificaciones técnicas de construcción, materiales y equipos
- 5.- Cronograma de ejecución de obras, precisando la fecha programada para la realización de las pruebas de tanques, tuberías y otros equipos
- 6.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante:
 - a) De ubicación, en escala 1:500, con indicación de la ubicación de pozos, otras instalaciones, carreteras, postes, cables de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones eléctricas, centros de transformación, transformadores, etc.
- 7.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante:
 - b) De distribución, en escala 1:100, señalando las partes integrantes como: múltiples de llegada, líneas de flujo, separadores, tanques tratadores, productos químicos, inyectores, medidores, motores, bombas, pozas API, ductos dentro de las instalaciones, disposición de las puestas a tierra, oficinas, etc.
- 8.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante:
 - c) Diagramas de procesos de los sistemas de transferencia, almacenamiento y tratamiento de productos, agua y espuma contra incendios, drenajes, control y automatización.
- 9.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante:
 - d) De obras civiles, en escala 1:100, aplicables al proyecto como: explanaciones, pistas, veredas y accesos de circulación vehicular, drenajes pluviales, industriales y sanitarios, fundaciones de equipos, edificaciones, muros de contención.
- 10.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: e) De obras metalmecánica aplicables al proyecto como: tanques de almacenamiento, montaje de equipos de transferencia, montajes de equipos de tratamiento, otros planos especiales.
- 11.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: f) De obras eléctricas e instrumentación aplicables al proyecto como: diagramas unifilares eléctricos, sistemas de protección atmosférica, puestas a tierra, red de cables de energía, red de iluminación exterior, sistemas de generación eléctrica.
- 12.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: g) De instalación de tanques, tuberías, válvulas y accesorios.
- 13.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: h) Del sistema de seguridad contra incendio, en escala 1:100
- 14.- Estudio de suelos.
- 15.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.
 En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante)

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_040543.pdf
 Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Cañete, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional La Libertad, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional Cajamarca, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Pichari, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Cusco, Andahuaylas, Ilo, Pucallpa, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Juliaca, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional San Martín, Callao, Huacho, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Líquidos - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos	Gerente de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 216	Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2004-EM	21/08/2004
.	Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
Artículo 1	Establecen Disposiciones para Simplificar Procedimientos Administrativos en el Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	029-2010-EM	28/05/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe técnico favorable para modificación y/o ampliación de baterías de producción, patios de tanques, estaciones de bombeo o estaciones de compresión."

Código: PA80005BEE

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda personal natural o jurídica solicita Informe Técnico Favorable para la modificación y/o ampliación de baterías de producción, patios de tanques, estaciones de bombeo o estaciones de compresión. El plazo para resolver el procedimiento es de treinta (30) días hábiles

Requisitos

- 1.- Solicitud fundamentada
- 2.- Indicación del número y fecha del estudio ambiental y de la entidad emisora, o del documento en el que se precise que no es obligatorio dicho estudio.
- 3.- Memoria descriptiva del proyecto, incluyendo el sistema de seguridad y protección contra incendios.
- 4.- Especificaciones técnicas de construcción, materiales y equipos
- 5.- Cronograma de ejecución de obras, precisando la fecha programada para la realización de las pruebas de tanques, tuberías y otros equipos
- 6.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: a) De ubicación, en escala 1:500, con indicación de la ubicación de pozos, otras instalaciones, carreteras, postes, cables de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones eléctricas, centros de transformación, transformadores, etc.
- 7.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: b) De distribución, en escala 1:100, señalando las partes integrantes como: múltiples de llegada, líneas de flujo, separadores, tanques tratadores, productos químicos, inyectores, medidores, motores, bombas, pozos API, ductos dentro de las instalaciones, disposición de las puestas a tierra, oficinas, etc.
- 8.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: c) Diagramas de procesos de los sistemas de transferencia, almacenamiento y tratamiento de productos, agua y espuma contra incendios, drenajes, control y automatización.
- 9.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: d) De obras civiles, en escala 1:100, aplicables al proyecto como: explanaciones, pistas, veredas y accesos de circulación vehicular, drenajes pluviales, industriales y sanitarios, fundaciones de equipos, edificaciones, muros de contención.
- 10.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: e) De obras metalmecánica aplicables al proyecto como: tanques de almacenamiento, montaje de equipos de transferencia, montajes de equipos de tratamiento, otros planos especiales.
- 11.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: f) De obras eléctricas e instrumentación aplicables al proyecto como: diagramas unifilares eléctricos, sistemas de protección atmosférica, puestas a tierra, red de cables de energía, red de iluminación exterior, sistemas de generación eléctrica.
- 12.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: g) De instalación de tanques, tuberías, válvulas y accesorios.
- 13.- Planos firmados por los profesionales de la especialidad correspondiente y por el solicitante: h) Del sistema de seguridad contra incendio, en escala 1:100
- 14.- Estudio de suelos.
- 15.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.
 En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante)

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_041022.pdf
 Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Sede Basadre, Quilabamba, Yurimaguas, Pichari, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, La Merced, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Líquidos - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos	Gerente de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 216	Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2004-EM	21/08/2004
.	Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2004-EM	23/10/2002
Artículo 1	Establecen disposiciones para simplificar procedimientos administrativos en el Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	029-2010-EM	28/05/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA"**Denominación del Procedimiento Administrativo****"Calificación de caso fortuito o fuerza mayor en el cumplimiento de existencias por parte de distribuidores mayoristas."****Código: PA80001ED7****Descripción del procedimiento**

El artículo 46 del Reglamento de comercialización de combustibles líquidos (Decreto Supremo N° 045-2001-EM) establece las excepciones al cumplimiento de la existencia media mensual mínima, en el mes de la ocurrencia, cuando exista un caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados por Osinergmin.

Requisitos

- 1.- Solicitud fundamentada
- 2.- a) Precisar el número de ingreso a mesa de partes o en su caso indicar la fecha y hora en la cual se envió el correo electrónico a través del cual se comunicó a Osinergmin el inicio de la ocurrencia del evento
- 3.- b) Copia simple y legible de la comunicación por parte de la autoridad competente del inicio y fin del evento señalando fecha y hora.
La autoridad competente a la que se refiere el requisito anterior podrá ser entre otros, la Autoridad Portuaria Nacional (APN) o la Dirección de Capitanías y Guardacostas - DICAPI según corresponda, en caso de cierre de puertos, el Ministerio de Transportes en caso de interrupción de carreteras y Defensa Civil en caso de desastres naturales. Excepcionalmente en los casos en los que la autoridad competente no haya emitido comunicación, podrá presentarse una declaración jurada acompañada de documentación probatoria que permita determinar fehacientemente fecha y hora de inicio y término del evento.
- 4.- c) Cronograma y volúmenes de abastecimiento programado, en el mes de la ocurrencia del evento (transporte marítimo o transporte terrestre, según corresponda)
- 5.- d) Cronograma y volúmenes de abastecimiento reales, señalando las desviaciones producidas en función al cronograma y volúmenes de abastecimiento del literal anterior
- 6.- f) Documento que contenga la información que acredite el posicionamiento real del buque/tanque o medio de transporte terrestre al inicio del evento, el mismo que puede provenir del Sistema de Posicionamiento Global GPS (siempre que le sea aplicable) u otra fuente según corresponda
- 7.- g) Cuadro mensual de los volúmenes de existencias netas diarias reales y programadas, que muestre el impacto del evento en el mantenimiento de las existencias obligatorias
- 8.- h) Informe elaborado por la empresa solicitante que contenga el sustento técnico de la imposibilidad de abastecimiento por ocurrencia del evento y el impacto del evento en el mantenimiento de las existencias obligatorias.
- 9.- i) Para el caso de almacenamiento propio en la Planta de Almacenamiento, deberá presentar cuadro de distribución de tanques y productos al inicio del evento
- 10.- j) Para el caso de almacenamiento contratado, deberá presentar copia simple del contrato de recepción almacenamiento y despacho de la Planta de Abastecimiento afectada por el evento
- 11.- k) Cuadro de vacíos disponibles en la capacidad de almacenamiento propia o contratada al inicio del evento.
- 12.- l) Plan logístico de reabastecimiento de combustibles programado y ejecutado incluyendo las acciones adoptadas para mitigar el impacto en el mantenimiento de la existencia obligatoria como consecuencia de la ocurrencia del evento
- 13.- m) Para el caso de suministro por vía marítima, presentar el reporte preliminar y el reporte definitivo de estadía de las embarcaciones afectadas por el evento.
- 14.- n) Para el caso de incremento imprevisible o de carácter extraordinario del volumen de ventas, se deberá presentar un Informe elaborado por la empresa solicitante que contenga el sustento técnico comercial documentado, que incluya estadísticas del último trimestre del incremento de dicho volumen.
- 15.- o) Aquella documentación adicional que a criterio de Osinergmin sea solicitada al administrado para evaluar la calificación de la solicitud.
- 16.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.
En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante)

Formularios**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación**Modalidad de pagos**

pág. 163

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Gratuito

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Cañete, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional La Libertad, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional Cajamarca, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Pichari, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Cusco, Andahuaylas, Ilo, Pucallpa, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Juliaca, Oficina Regional Puno, Callao, Huacho, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Tumbes, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Plantas y Refinerías de Hidrocarburos Líquidos - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos	Gerente de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 46	Reglamento de Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
Artículo 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	Procedimiento de Calificación de Solicitudes de Caso Fortuito o Fuerza Mayor	Resolución de Consejo Directivo	086-2012-OS/CD	11/05/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Calificación de caso fortuito o fuerza mayor en las actividades del concesionario del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos."

Código: PA8000C020

Descripción del procedimiento

El artículo 62 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (Decreto Supremo N° 081-2007-EM) establece que el concesionario podrá variar transitoriamente las condiciones del servicio por causa de fuerza mayor debidamente comprobado y calificado por Osinergmin.

Requisitos

- 1.- Solicitud fundamentada
- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Huacho, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Lima Sur, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Cajamarca, Callao, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Arequipa, Mazamari, Chimbote, La Merced, Tingo María, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Transporte Marítimo y Ductos de Hidrocarburos Líquidos - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos	Gerente de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 62	Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	Decreto Supremo	081-2007-EM	22/11/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe técnico favorable para instalación o modificación de Plantas Envasadoras de gas licuado de petróleo."

Código: PA8000331E

Descripción del procedimiento

Emitir opinión técnica favorable a través de la cual Osinergmin indique que el proyecto de instalación/ modificación de la instalación de Hidrocarburos cumple con los requisitos dispuestos en las normas sustantivas

Requisitos

- 1.- Formulario de Solicitud
- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante)
- 3.- En caso el proyecto incluya instalaciones que requieran contar con derecho de vía o servidumbre, deberá acreditar dicho derecho con la documentación correspondiente.
- 4.- Indicación de número y fecha del estudio ambiental aprobado y la entidad emisora, según la naturaleza del proyecto. Si no fuese obligatorio contar con un estudio ambiental aprobado, bastará con presentar un documento emitido por la correspondiente autoridad competente, donde conste tal situación
Si al iniciar el trámite, el administrado no cuenta con este documento, podrá presentar el documento que acredite haber iniciado el trámite para su aprobación o la consulta ante la autoridad competente sobre la necesidad de realizar el Estudio Ambiental; debiendo subsanar antes de la emisión del ITF.
- 5.- Estudio de suelos.
- 6.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra: Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas de los equipos principales del proyecto
- 7.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra: Planos: Planos de distribución con arreglo de planta y equipos
(Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas, con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar un (1) archivo magnético, en formato legible en Autocad. En casos especiales, los archivos magnéticos podrán ser presentados en otros formatos legibles similares o superiores al autocad, previa consulta y aprobación de la correspondiente Unidad Operativa de Osinergmin. Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente).
- 8.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra: Planos: Planos de circulación; requisito sólo aplicable cuando el proyecto contempla la instalación de equipos de despacho a vehículos
- 9.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra: Planos: Planos de obras metalmecánicas, instalación de tanques, tuberías y accesorios
- 10.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra: Planos: Planos de instalaciones para atraque de naves, líneas submarinas, brazos de carga, muelles y facilidades para la atención de naves y barcasas, de ser el caso
- 11.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra: Planos: Planos de instalaciones eléctricas e instrumentación, que contenga la clasificación de áreas peligrosas
- 12.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra: Planos: Planos de obras civiles.
- 13.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra: Planos: Plano de ubicación.
- 14.- Indicación de número y fecha de las autorizaciones otorgadas por el administrador del aeropuerto, Dirección General de Aviación Civil (DGAC), Dirección General de Capitanía de Puertos (DICAPI) o Autoridad Portuaria Nacional (APN), según corresponda
- 15.- Estudio de riesgos
- 16.- Diagramas de Tuberías e Instrumentación, incluyendo los sistemas de transferencia de combustibles, recuperación de combustibles, recuperación, quemado o procesamiento de gases o vapores, protección contra incendios, automatización, de ser el caso

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_041801.pdf
 Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Gratuito

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Sede Basadre, Quilabamba, Yurimaguas, Pichari, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Callao, Huacho, Juliaca, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Plantas Envasadoras e Importadores - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos	Gerente de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2 del artículo 10 y artículo 14	Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo	Decreto Supremo	01-94-EM	11/01/1994
.	Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
Artículo 1	Establecen Disposiciones para Simplificar Procedimientos Administrativos en el Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	029-2010-EM	28/05/2010
Artículos 4 y 11 del Anexo 2	Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.1.A	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS-CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe Técnico Favorable para Modificación de los Manuales de Diseño: Ductos de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural."

Código: PA8000EA34

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo a través del cual Osinergmin otorga Informe Técnico Favorable para la modificación del Manual de Diseño de Ductos de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y Gas Natural y Líquidos de Gas Natural, al haberse dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en la normativa sectorial.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.
En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- Manual de diseño modificado.

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_042511.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, San Juan de Lurigancho, Santa Anita, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Chimbote, Mazamari, Tingo María, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Transporte Marítimo y Ductos de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Transporte por Ductos de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Numeral 2.30 de su artículo 2 y 89 y los artículos 13 y 14 de su Anexo 1	Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	Decreto Supremo	081-2007-EM	22/11/2007
Artículo 1	Establecen Disposiciones para Simplificar Procedimientos Administrativos en el Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 029-2010-EM	28/05/2010
.	Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe Técnico Favorable de Manual de Diseño: Ductos de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural"

Código: PA8000E1A8

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo a través del cual Osinergmin otorga el Informe Técnico Favorable del Manual de Diseño de Ductos de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y Gas Natural y Líquidos de Gas Natural, al haberse dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en la normativa sectorial.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.
En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- Método de cálculo de flujo
- 4.- Normas a aplicarse para el proyecto
- 5.- Memoria descriptiva del proyecto (La ubicación de las estaciones se presentará en formato shapefile).
- 6.- Planos generales del proyecto, que deberán ser presentados en formato físico y magnético (Autocad). Los planos físicos deben presentarse en escalas normalizadas y estar firmados por el representante legal y los profesionales de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.
- 7.- Especificaciones generales de materiales y equipos
- 8.- Especificaciones generales de construcción
- 9.- Características de los hidrocarburos y volúmenes a transportarse
- 10.- Condiciones sobre el medio ambiente que influyen en el diseño
- 11.- Propuesta de la ruta o trazo del ducto (Se presentará en formato shapefile).

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_110617.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Lima Norte, Pichari, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Moquegua, Pucallpa, Oficina Regional Tarma, San Juan de Lurigancho, Huacho, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Lima Sur, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Loreto, Callao, Jaén, Oficina Regional Apurímac, Mazamari, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, La Merced, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Pasco, Chimbote, Tingo María, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Transporte Marítimo y Ductos de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Transporte por Ductos de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
numeral 2.30 de su artículo 2 y los artículos 12 y 14 de su Anexo 1	Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	Decreto Supremo	081-2007-EM	22/11/2007
Artículo 1	Establecen disposiciones para simplificar procedimientos administrativos en el Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	029-2010-EM	28/05/2010
.	Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para la Construcción de Obras: Ductos de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural."

Código: PA8000F8A2

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo a través del cual Osinergmin otorga a las concesionarias u operadoras de ductos de transporte de hidrocarburos la Autorización de Construcción de Obras, al haberse dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en la normativa sectorial.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde conste la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, indicar expresamente el número de DNI y adjuntar Carta Poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- Manual para la construcción
- 4.- Programa de Construcción
- 5.- Plan de Contingencias para la etapa constructiva
- 6.- Manual de Seguridad
- 7.- Indicación de número y fecha del Estudio Ambiental aprobado por el organismo que corresponda y la entidad emisora, según la naturaleza del proyecto. Si no fuese obligatorio contar con un Estudio Ambiental aprobado, bastará con presentar un documento emitido por la correspondiente autoridad competente, donde conste tal situación (Si al iniciar el trámite, el administrado no cuenta con este documento, podrá presentar el documento que acredite haber iniciado el trámite para su aprobación o la consulta ante la autoridad competente sobre la necesidad de realizar el Estudio Ambiental; debiendo subsanar antes de la emisión del ITF).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Tingo María, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Ancash, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Ica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Transporte Marítimo y Ductos de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Transporte por Ductos de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Artículo 91 y artículo 26 del Anexo N° 1	Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	Decreto Supremo	081-2007-EM	22/11/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe técnico favorable para inicio de operación de a) Ductos del concesionario del servicio de transporte de hidrocarburos (líquidos, gas natural o líquidos de gas natural), b) Ducto principal, c) Ducto de uso propio"

Código: PA8000B1F2

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo a través del cual Osinergmin otorga el Informe Técnico Favorable para el inicio de operación de Ductos del Concesionario del Servicio de Transporte de hidrocarburos, así como Ductos Principales o de Uso Propio al haberse dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en la normativa sectorial.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.
En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- Programa de pruebas (20 días antes del inicio de las pruebas)
- 4.- Manual de Operación y Mantenimiento
- 5.- Manual de Seguridad aplicable a las fases de operación y mantenimiento
- 6.- Registros de las pruebas de presión y de ensayos no destructivos
- 7.- Planos y documentos "conformes a obra", que deberán ser presentados en formato físico y magnético (Autocad). Los planos físicos deben presentarse en escalas normalizadas y estar firmados por el representante legal y los profesionales de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.
- 8.- Protocolos de comisionado y actas de recepción de equipos y sistemas

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_115139.pdf
 Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Cañete, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional La Libertad, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional Cajamarca, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Pichari, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Cusco, Andahuaylas, Ilo, Pucallpa, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Callao, Huacho, Oficina Regional San Martín, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Transporte Marítimo y Ductos de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Transporte por Ductos de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Artículos 78 y 85, y Artículos 49, 50, 61, 62, 74, 76, 77, 78 y 91 de su Anexo 1	Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	Decreto Supremo	081-2007-EM	22/11/2007
.	Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
Artículo 1	Establecen Disposiciones para Simplificar Procedimientos Administrativos en el Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	029-2010-EM	28/05/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe Técnico Favorable para la nueva puesta en operación de una instalación temporalmente desactivada de un ducto de transporte de hidrocarburos (hidrocarburos líquidos, gas natural o líquidos de gas natural)."

Código: PA80001BBD

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo a través del cual Osinergmin otorga el Informe Técnico Favorable para la nueva puesta en operación de la instalación de un ducto de transporte de hidrocarburos que ha estado temporalmente desactivado, al haberse dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en la normativa sectorial.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.
En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- Estudio técnico.
- 4.- Protocolo y Certificado de pruebas.
- 5.- Estudio de Riesgos Operativo (HAZOP) u otro método aplicable, que ofrezca una mayor severidad.

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_120505.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Ancash, Pichari, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Pucallpa, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Santa Anita, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, San Juan de Lurigancho, Tingo María, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Transporte Marítimo y Ductos de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Transporte por Ductos de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Texto Único Ordenado Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Artículo 90 del Anexo 1	Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	Decreto Supremo	081-2007-EM	22/11/2007
.	Glosario, siglas y abreviaturas del sub sector hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
Artículo 1	Establecen Disposiciones para Simplificar Procedimientos Administrativos en el Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	029-2010-EM	28/05/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe Técnico Favorable del avance de obras en la concesión: Servicio de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (hidrocarburos líquidos, gas natural y líquidos de gas natural), para obtener la liberación parcial de la garantía otorgada por el concesionario."

Código: PA80001543

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo a través del cual Osinergmin otorga el Informe Técnico Favorable a las concesionarias del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos respecto del avance de obras en la concesión, que les servirá como requisito para la solicitud a la Dirección General de Hidrocarburos, para la liberación parcial de la garantía otorgada por el concesionario, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso h), artículo 33 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, Decreto Supremo N° 081-2007-EM.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Crtrueograma de avance detallado y valorizado.

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_124947.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Cañete, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Lima Norte, Puquio, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Pichari, Chofa, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Ica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Santa Anita, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Transporte Marítimo y Ductos de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Transporte por Ductos de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Texto Único Ordenado Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Artículo 33	Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	Decreto Supremo	081-2007-EM	22/11/2007
.	Glosario, siglas y abreviaturas del sub sector hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
Artículo 1	Establecen Disposiciones para Simplificar Procedimientos Administrativos en el Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	029-2010-EM	28/05/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe técnico favorable para instalación o modificación de: consumidor directo de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO A): Consumidores directos de combustibles líquidos que acrediten desarrollar actividades de exploración o explotación."

Código: PA800052E2

Descripción del procedimiento

"Este procedimiento está destinado a la obtención de la Opinión técnica favorable de Osinergmin sobre el proyecto de instalación o modificación en relación al cumplimiento de la reglamentación vigente del sub sector hidrocarburos, aplicable para
2. Consumidores Directos de Combustibles Líquidos que acrediten desarrollar actividades de Exploración o Explotación"

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. En caso que el proyecto incluya instalaciones que requieran contar con derecho de vía o servidumbre, deberá acreditar dicho derecho con la documentación correspondiente.
- 4.- 4. Indicación de número y fecha del Estudio Ambiental y de la entidad emisora que corresponda según la naturaleza del proyecto, incluyendo las observaciones y subsanaciones, en caso las hubiera, así como la resolución que lo aprueba, solo si la actividad es de hidrocarburos. En caso que la actividad principal fuera de hidrocarburos y no fuese obligatorio contar con un estudio ambiental aprobado bastará con indicar número y fecha del documento y la correspondiente autoridad competente que lo emitió, donde conste tal situación.
- 5.- 5. Estudio de Riesgos
- 6.- 6. Memoria Descriptiva
- 7.- 7. Especificaciones técnicas de los tanques, tuberías, equipos y accesorios principales del proyecto
- 8.- 8. Documentos de Ingeniería correspondiente a la obra (Los planos deberán presentarse de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente):
 - 9.- 8.1. Plano de situación.
 - 10.- 8.2 Plano de ubicación.
 - 11.- 8.3 Planos de distribución correspondiente a las áreas donde se proyectan las instalaciones de hidrocarburos (recepción, almacenamiento, ventilación, entre otros), incluyendo circulación y radios de giro si cuenta con equipos de despacho a vehículos.
 - 12.- 8.4 Planos de instalaciones mecánicas de tanques, válvulas, tuberías, equipos y accesorios.
 - 13.- 8.5 Planos de instalaciones para atraque de naves, líneas submarinas, brazos de carga, muelles y facilidades para la atención de naves y barcasas, de ser el caso.
 - 14.- "8.6 Planos de instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas."
 - 15.- 8.7 Planos de obras civiles (cimentación o fosas para tanques, diques, etc.).
- 16.- 9. Diagramas de Flujo de Procesos y diagramas de Tuberías e Instrumentación del sistema de transferencia de los combustibles, sistema de recuperación de combustibles, sistema de quemado o procesamiento de gases, sistema de recuperación de vapores, sistema contra incendios, sistemas de automatización, de ser el caso.
- 17.- "Para Consumidores Directos en las actividades de exploración y explotación que requieran adquirir combustibles para la construcción de sus instalaciones:
 1. Solicitud para la instalación de equipos que permitan el suministro de combustibles únicamente a los medios de transporte durante la construcción de las instalaciones de Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. En esta solicitud se deberá justificar documentalmente la cantidad y tipo de combustible a consumir y el plazo requerido para la permanencia de la instalación."

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_125502.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Tingo María, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Ancash, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Ica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Producción y Procesamiento de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 12 literal h)	Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 del Anexo 2	Reglamento del Registro de Hidrocarburos y Anexo 2.1.D del Reglamento de Registro de Hidrocarburos, modificado por la RCD N° 210-2013-OS/CD	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe técnico favorable para instalación o modificación de refinerías, plantas de procesamiento y plantas de producción de gas licuado de petróleo (CASO GENERAL)."

Código: PA8000977D

Descripción del procedimiento

Emitir opinión técnica favorable a través de la cual Osinergmin indique que el proyecto de instalación/ modificación de la Refinería cumple con los requisitos dispuestos en las normas sustantivas

Requisitos

- 1.- Formulario de Solicitud
- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante)
- 3.- - Diagramas de flujo de procesos (PFDs).
- 4.- Diagramas de tuberías e instrumentos (P&IDs).
- 5.- Selección de materiales.
- 6.- Hoja de datos de equipos.
- 7.- Lista de equipos
- 8.- Hoja de datos de instrumentos
- 9.- Balance de servicios auxiliares
- 10.- Estudio de Suelos
- 11.- Copia simple del Estudio Ambiental aprobado que corresponda según la naturaleza del proyecto. Si no fuese obligatorio contar con un Estudio Ambiental aprobado, bastará con presentar un documento emitido por la correspondiente autoridad competente, donde conste tal situación

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_125859.pdf
 Uri: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Pichari, Tarma, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Santa Anita, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Cajamarca, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Chimbote, Oficina Regional Lambayeque, Tingo María, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Plantas y Refinerías de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Producción y Procesamiento de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
Artículo 9	Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos	Decreto Supremo	051-93-EM	17/11/1993
Artículo 61	Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
Artículo 1	Establecen Disposiciones para Simplificar Procedimientos Administrativos en el Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	029-2010-EM	28/05/2010
Artículo 4 y 11 del Anexo 2	Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.1.E	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS/CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe técnico favorable para instalación o modificación de Plantas y Terminales: Aplicable a Plantas de lubricantes. Plantas de abastecimiento de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos. Plantas de abastecimiento en aeropuertos. Plantas de abastecimiento de gas licuado de petróleo. Terminales de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo y/u otros productos derivados de los hidrocarburos."

Código: PA8000B525

Descripción del procedimiento

Emitir opinión técnica favorable a través de la cual Osinergmin indique que el proyecto de instalación/ modificación de la instalación de Hidrocarburos cumple con los requisitos dispuestos en las normas sustantivas

Requisitos

- 1.- Formulario de Solicitud
- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante)
- 3.- En caso el proyecto incluya instalaciones que requieran contar con derecho de vía o servidumbre, deberá acreditar dicho derecho con la documentación correspondiente.
- 4.- b) Indicación de número y fecha del estudio ambiental aprobado y la entidad emisora, según la naturaleza del proyecto. Si no fuese obligatorio contar con un estudio ambiental aprobado, bastará con presentar un documento emitido por la correspondiente autoridad competente, donde conste tal situación
Si al iniciar el trámite, el administrado no cuenta con este documento, podrá presentar el documento que acredite haber iniciado el trámite para su aprobación o la consulta ante la autoridad competente sobre la necesidad de realizar el Estudio Ambiental; debiendo subsanar antes de la emisión del ITF.
- 5.- c) Estudio de suelos.
- 6.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra
Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas de los equipos principales del proyecto.
- 7.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra
Planos: Planos de distribución con arreglo de planta y equipos
(Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas, con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar un (1) archivo magnético, en formato legible en Autocad. En casos especiales, los archivos magnéticos podrán ser presentados en otros formatos legibles similares o superiores al autocad, previa consulta y aprobación de la correspondiente Unidad Operativa de Osinergmin. Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente).
- 8.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra Planos: Planos de circulación; requisito sólo aplicable cuando el proyecto contempla la instalación de equipos de despacho a vehículos
- 9.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra Planos: Planos de obras metalmecánicas, instalación de tanques, tuberías y accesorios
- 10.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra Planos: Planos de instalaciones para atraque de naves, líneas submarinas, brazos de carga, muelles y facilidades para la atención de naves y barcasas, de ser el caso
- 11.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra Planos: Planos de instalaciones eléctricas e instrumentación, que contenga la clasificación de áreas peligrosas
- 12.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra Planos: Planos de obras civiles.
- 13.- Ingeniería Básica correspondiente a la obra Planos: Plano de ubicación.
- 14.- Indicación de número y fecha de las autorizaciones otorgadas por el administrador del aeropuerto, Dirección General de Aviación Civil (DGAC), Dirección General de Capitanía de Puertos (DICAPI) o Autoridad Portuaria Nacional (APN), según corresponda
- 15.- Estudio de riesgos aprobado
- 16.- Diagramas de Tuberías e Instrumentación, incluyendo los sistemas de transferencia de combustibles, recuperación de combustibles, recuperación, quemado o procesamiento de gases o vapores, protección contra incendios, automatización, de ser el caso

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_130304.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Cañete, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Pichari, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, Juliaca, Oficina Regional Puno, La Merced, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Plantas y Refinerías de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Producción y Procesamiento de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 9	Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos	Decreto Supremo	051-93-EM	17/11/1993
Artículo 61	Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
.	Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002
Artículo 1	Establecen disposiciones para simplificar procedimientos administrativos en el Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	029-2010-EM	28/05/2010
Artículos 4 y 11 del Anexo 2	Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.1.A	Modifican Anexos de la Resolución N° 191-2011-OS/CD, que aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	245-2013-OS/CD	07/12/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Variación de servicio por razones de mantenimiento, por parte del concesionario del servicio de: Distribución de Gas Natural por Ductos y Transporte de Hidrocarburos por Ductos (Hidrocarburos Líquidos, Gas Natural y Líquidos de Gas Natural)."

Código: PA8000C95D

Descripción del procedimiento

La regla general del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, (Decreto Supremo N° 081-2007-EM) es que los concesionarios del servicio de transporte SIEMPRE deban cumplir con la obligación de la continuidad del servicio sin excepción. Sin embargo el Ministerio de Energía y Minas permite una variación de las condiciones (referidas a la continuidad del servicio) pero previo pronunciamiento de Osinergmin que evalúa la necesidad y la seguridad, para que los concesionarios se exoneren de responsabilidad frente a la obligación relacionadas con la continuidad del servicio, que será afectadas a causa de labores de mantenimiento, conforme lo establece el artículo 62 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, Decreto Supremo N° 081-2007-EM, el artículo 50 del Decreto Supremo N° 018-2004-EM, Normas del Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos, y el artículo 70 del T.U.O del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

Requisitos

- 1.- 1.- Solicitud fundamentada y documentada.
- 2.- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Pichari, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, Juliaca, Oficina Regional Puno, La Merced, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Transporte Marítimo y Ductos de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Transporte por Ductos de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Texto Único Ordenado Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
artículo 62	Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	Decreto Supremo	081-2007-EM	22/11/2007
Artículo 50	Normas del Servicio de Transporte de Gas Natural	Decreto Supremo	018-2004-EM	16/06/2004
Artículo 70	TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos	Decreto Supremo	040-2008-EM	22/07/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Exoneración del cumplimiento de las normas de seguridad o extensión del plazo de adecuación; y/o exoneración o prórroga de pasar el raspapubos instrumentado con navegación inercial en el sistema de transporte de hidrocarburos por ductos y exoneración del cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM."

Código: PA80007CA3

Descripción del procedimiento

Procedimiento excepcional para que los agentes supervisados se exoneren del cumplimiento normativo de seguridad en situaciones de cambios de normativa sustantiva, o cambios tecnológicos, o se presenten irregularidades o condiciones imprevistas no contempladas en la normativa. Asimismo establece el procedimiento para la atención de solicitudes de prórroga de plazos establecidos en la normativa sustantiva vigente.

Requisitos

- 1.- 1.- Solicitud
- 2.- 2.- En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Estudio Técnico sustentado de la solicitud, según corresponda.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Ilo, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Ancash, Pichari, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Santa Anita, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, Tingo María, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Transporte Marítimo y Ductos o Jefe de Exploración y Explotación o Jefe de Plantas y Refinerías de Hidrocarburos Líquidos / Jefe de Transporte por Ductos de Gas Natural - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural	Gerente de División - División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos / División de Supervisión de Gas Natural
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Texto Único Ordenado Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Artículos 230, 231, y 232	Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos	Decreto Supremo	043-2007-EM	22/08/2007
Artículos 8, 9 y 64 del Anexo 1	Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	Decreto Supremo	081-2007-EM	22/11/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Informe técnico favorable para instalación o modificación de: grifos, estación de servicios y gasocentro de gas licuado de petróleo (CASO GENERAL); Aplicable a Grifos. Estaciones de servicios. Estaciones de servicios con gasocentros de gas licuado de petróleo. Gasocentros de gas licuado de petróleo. Estación de servicios con gasocentro de gas natural vehicular. Estación de servicios con gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular. Gasocentro de gas licuado de petróleo y gas natural vehicular."

Código: PA80005386

Descripción del procedimiento

"Este procedimiento está destinado a la obtención de la Opinión técnica favorable de Osinergmin sobre el proyecto de instalación o modificación en relación al cumplimiento de la reglamentación vigente del sub sector hidrocarburos, aplicable para

1. Grifos
2. Estaciones de servicios
3. Estaciones de servicios con gasocentros de GLP
4. Gasocentros de GLP"

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Indicación de número y fecha del estudio ambiental aprobado y la entidad emisora, según la naturaleza del proyecto. Si no fuese obligatorio contar con un estudio ambiental aprobado, bastará con presentar un documento emitido por la correspondiente autoridad competente, donde conste tal situación (**).
- 4.- 4. Estudio de riesgos.
- 5.- 5. Copia simple del documento emitido por la municipalidad provincial en que se indique que el predio no cuenta con habilitación urbana (requisito únicamente aplicable a establecimientos ubicados en Red Vial Nacional fuera de la zona urbana o de expansión Urbana)
- 6.- 6. Copia simple vial vigente, emitida por la municipalidad provincial o la autoridad competente.
- 7.- 7. Documentos de Ingeniería correspondiente a la obra (Los planos deberán presentarse de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente):
- 8.- Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas de las instalaciones de hidrocarburos.
- 9.- Plano de situación (escala 1:5000)
- 10.- Plano de ubicación (escala 1:500)
- 11.- Plano de distribución incluyendo circulación y radios de giro (escala 1:100)
- 12.- Plano de de instalaciones mecánicas de tanques, surtidores, dispensadores, tuberías y accesorios, según corresponda.
- 13.- Plano de de instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas
- 14.- Plano de obras civiles de instalación de tanques, tuberías e islas de despacho
- 15.- Plano de equipos o sistema de seguridad contra incendio, según corresponda.
- 16.- Plano de instalaciones sanitarias. En caso el proyecto incluya facilidades para el lavado y engrase de vehículos, deberá presentar adicionalmente el detalle de la trampa de aceites y grasas

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201230_141834.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Ancash, Jaén, San Juan de Lurigancho, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Huacho, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Cajamarca, Callao, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Arequipa, Mazamari, Chimbote, La Merced, Tingo María, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 12 literal h	Reglamento para la Comercialización de Combustibles y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 del Anexo 2	Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.1.C	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	N° 210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Informe técnico favorable para instalación o modificación de: grifos, estación de servicios y gasocentro de gas licuado de petróleo: Aplicable para los establecimientos ubicados en las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100."

Código: PA8000E524

Descripción del procedimiento

"Este procedimiento está destinado a la obtención de la Opinión técnica favorable de Osinermin sobre el proyecto de instalación o modificación en relación al cumplimiento de la reglamentación vigente del sub sector hidrocarburos, aplicable para los establecimientos ubicados en las zonas comprendidas en el DL 1100

1. Grifos
2. Estaciones de servicios

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Indicación de número y fecha del estudio ambiental aprobado y la entidad emisora, según la naturaleza del proyecto. Si no fuese obligatorio contar con un estudio ambiental aprobado, bastará con presentar un documento emitido por la correspondiente autoridad competente, donde conste tal situación (**).
- 4.- 4. Estudio de riesgos.
- 5.- 5. Copia simple del documento emitido por la municipalidad provincial en que se indique que el predio no cuenta con habilitación urbana (requisito únicamente aplicable a establecimientos ubicados en Red Vial Nacional fuera de la zona urbana o de expansión Urbana)
- 6.- 6. Copia simple de la sección vial vigente, emitida por la municipalidad provincial o la autoridad competente.
- 7.- 7. Documentos de Ingeniería correspondiente a la obra (Los planos deberán presentarse de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente):
- 8.- Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas de las instalaciones de hidrocarburos.
- 9.- Plano de situación (escala 1:5000)
- 10.- Plano de ubicación (escala 1:500)
- 11.- Plano de distribución incluyendo circulación y radios de giro (escala 1:100)
- 12.- Plano de de instalaciones mecánicas de tanques, surtidores, dispensadores, tuberías y accesorios, según corresponda.
- 13.- Plano de de instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas
- 14.- Plano de obras civiles de instalación de tanques, tuberías e islas de despacho
- 15.- Plano de equipos o sistema de seguridad contra incendio, según corresponda.
- 16.- Plano de instalaciones sanitarias. En caso el proyecto incluya facilidades para el lavado y engrase de vehículos, deberá presentar adicionalmente el detalle de la trampa de aceites y grasas
- 17.- 8. Los agentes que se encuentren dentro de las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N°1100; deberán presentar, en adición a los requisitos señalados, el Estudio de Riesgo elaborado con método HAZOP (Hazard and Operability analysis) y suscrito por un profesional(es) calificado(s).

Formularios

pág. 213

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201230_131925.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Tingo María, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Ancash, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Ica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 12 literal h)	Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	N° 030-98-EM	03/08/1998
Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 del Anexo 2	Reglamento del Registro de Hidrocarburos y Anexo 2.1.C modificado por la RCD 210-2013-OS/CD	Resolución de Consejo Directivo	N° 191-2011-OS/CD	07/11/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Informe técnico favorable para instalación o modificación de sistemas de despacho de combustible para aviación y para embarcaciones (CASO GENERAL): Aplicable a Instalaciones, fijas o móviles de Consumidor Directo de combustibles para aviación o embarcaciones. Instalaciones de Comercializador de Combustible de Aviación. Instalaciones de Comercializador de Combustible para Embarcaciones."

Código: PA80008B50

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la Opinión técnica favorable de Osinergmin sobre el proyecto de instalación o modificación en relación al cumplimiento de la reglamentación vigente del sub sector hidrocarburos, aplicable para 1. Instalaciones, fijas o móviles, de Consumidor Directo de combustibles para aviación o embarcaciones.
2. Instalaciones de Comercializador de Combustible de Aviación.
3. Instalaciones de Comercializador de Combustible para Embarcaciones.

Requisitos

- 1.-
 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.

- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.

- 3.- 3. Copia simple de la resolución de concesión de derecho de vía o servidumbre, o autorización de área acuática y franja ribereña, habilitación portuaria; cuando corresponda.

- 4.- 4. Indicación del número y fecha del estudio ambiental aprobado y la entidad emisora, según la naturaleza del proyecto. Si no fuese obligatorio contar con un estudio ambiental aprobado, bastará con presentar un documento emitido por la correspondiente autoridad competente, donde conste tal situación (**).

- 5.- 5. Estudio de riesgo, aprobado por la autoridad competente.

- 6.- 6. Ingeniería básica correspondiente a la obra que contendrá lo siguiente (Los planos deberán presentarse de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente):
"
 - 7.- 6.1 Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas de las instalaciones de hidrocarburos.

 - 8.- 6.2 Plano de situación.

 - 9.- 6.3 Plano de ubicación.

 - 10.- 6.4 Planos de distribución con arreglo de planta y equipos.

 - 11.- 6.5 Planos de obras mecánicas, instalación de tanques, tuberías y accesorios.

 - 12.- 6.6 Planos con los diagramas de los sistemas de transferencia de combustibles, protección contra incendios, de ser el caso.

 - 13.- 6.7 Planos de instalaciones para atraque de naves, líneas submarinas, brazos de carga, muelles y facilidades para la atención de naves y barcasas, de ser el caso.

 - 14.- 6.8 Planos de instalaciones eléctricas e instrumentación, que contenga la clasificación de áreas peligrosas.

 - 15.- 6.9 Planos de obras civiles.

- 16.- 7. Indicación de número y fecha de las autorizaciones otorgadas por el administrador del aeropuerto, Dirección General de Aviación Civil (DGAC), Dirección General de Capitanía de Puertos (DICAPI) o Autoridad Portuaria Nacional (APN), según corresponda.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_144035.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Cañete, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional La Libertad, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional Cajamarca, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Pichari, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Cusco, Andahuaylas, Ilo, Pucallpa, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lima Sur, Juliaca, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Puno, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal i) de los artículos 71a y 71b	Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	045-2001-EM	22/07/2001
Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 del Anexo 2	Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.1.B	Modifican Anexo 2 de la Res. N° 191-2011-OS/CD	Resolución de Consejo Directivo	125-2014-OS/CD	22/06/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Informe técnico favorable para instalación o modificación de: Consumidor directo de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO GENERAL): Aplicable a Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y Consumidores Directos con Instalaciones Estratégicas (No incluye combustibles de aviación)."

Código: PA80008A56

Descripción del procedimiento

"Este procedimiento está destinado a la obtención de la Opinión técnica favorable de Osinergmin sobre el proyecto de instalación o modificación en relación al cumplimiento de la reglamentación vigente del sub sector hidrocarburos, aplicable para:
1. Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y Consumidores Directos con Instalaciones Estratégicas (No incluye combustibles de aviación)"

Requisitos

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. En caso que el proyecto incluya instalaciones que requieran contar con derecho de vía o servidumbre, deberá acreditar dicho derecho con la documentación correspondiente.
- 4.- 4. Indicación de número y fecha del Estudio Ambiental y de la entidad emisora que corresponda según la naturaleza del proyecto, incluyendo las observaciones y subsanaciones, en caso las hubiera, así como la resolución que lo aprueba, solo si la actividad es de hidrocarburos. En caso que la actividad principal fuera de hidrocarburos y no fuese obligatorio contar con un estudio ambiental aprobado bastará con indicar número y fecha del documento y la correspondiente autoridad competente que lo emitió, donde conste tal situación.
- 5.- 5. Estudio de Riesgos
- 6.- 6. Memoria Descriptiva
- 7.- 7. Especificaciones técnicas de los tanques, tuberías, equipos y accesorios principales del proyecto
- 8.- 8. Documentos de Ingeniería correspondiente a la obra (Los planos deberán presentarse de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente):
 - 9.- 8.1. Plano de situación.
 - 10.- 8.2 Plano de ubicación.
 - 11.- 8.3 Planos de distribución correspondiente a las áreas donde se proyectan las instalaciones de hidrocarburos (recepción, almacenamiento, ventilación, entre otros), incluyendo circulación y radios de giro si cuenta con equipos de despacho a vehículos.
 - 12.- 8.4 Planos de instalaciones mecánicas de tanques, válvulas, tuberías, equipos y accesorios.
 - 13.- 8.5 Planos de instalaciones para atraque de naves, líneas submarinas, brazos de carga, muelles y facilidades para la atención de naves y barcasas, de ser el caso.
 - 14.- "8.6 Planos de instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas."
 - 15.- 8.7 Planos de obras civiles (cimentación o fosas para tanques, diques, etc.).
 - 16.- 9. Diagramas de Flujo de Procesos y diagramas de Tuberías e Instrumentación del sistema de transferencia de los combustibles, sistema de recuperación de combustibles, sistema de quemado o procesamiento de gases, sistema de recuperación de vapores, sistema contra incendios, sistemas de automatización, de ser el caso.

Formularios

pág. 221

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_144740.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ica, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Pichari, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Santa Anita, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Arequipa, Huacho, Chimbote, Oficina Regional Lambayeque, Tingo María, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión de Gas Natural / División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 12 literal h)	Reglamento para la Comercialización de Combustibles y otro Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 del Anexo 2	Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011
Anexo 2.1.D	Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos	Resolución de Consejo Directivo	210-2013-OS/CD	19/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe técnico favorable para instalación o modificación de: consumidor directo de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos (CASO B): Consumidores directos de combustibles líquidos ubicados dentro de las zonas comprendidas dentro del Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100."

Código: PA8000C350

Descripción del procedimiento

"Este procedimiento está destinado a la obtención de la Opinión técnica favorable de Osinergmin sobre el proyecto de instalación o modificación en relación al cumplimiento de la reglamentación vigente del sub sector hidrocarburos, aplicable para
3. Consumidores Directos de Combustibles Líquidos ubicados en la zona del Decreto Legislativo N° 1100"

Requisitos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA"

- 1.- 1. Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. En caso que el proyecto incluya instalaciones que requieran contar con derecho de vía o servidumbre, deberá acreditar dicho derecho con la documentación correspondiente.
- 4.- 4. Indicación de número y fecha del Estudio Ambiental y de la entidad emisora que corresponda según la naturaleza del proyecto, incluyendo las observaciones y subsanaciones, en caso las hubiera, así como la resolución que lo aprueba, solo si la actividad es de hidrocarburos. En caso que la actividad principal fuera de hidrocarburos y no fuese obligatorio contar con un estudio ambiental aprobado bastará con indicar número y fecha del documento y la correspondiente autoridad competente que lo emitió, donde conste tal situación.
- 5.- 5. Estudio de Riesgos
- 6.- 6. Memoria Descriptiva
- 7.- 7. Especificaciones técnicas de los tanques, tuberías, equipos y accesorios principales del proyecto
- 8.- 8. Documentos de Ingeniería correspondiente a la obra (Los planos deberán presentarse de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente):
 - 9.- 8.1. Plano de situación.
 - 10.- 8.2 Plano de ubicación.
 - 11.- 8.3 Planos de distribución correspondiente a las áreas donde se proyectan las instalaciones de hidrocarburos (recepción, almacenamiento, ventilación, entre otros), incluyendo circulación y radios de giro si cuenta con equipos de despacho a vehículos.
 - 12.- 8.4 Planos de instalaciones mecánicas de tanques, válvulas, tuberías, equipos y accesorios.
 - 13.- 8.5 Planos de instalaciones para atraque de naves, líneas submarinas, brazos de carga, muelles y facilidades para la atención de naves y barcasas, de ser el caso.
 - 14.- "
 - 8.6 Planos de instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas."
 - 15.- 8.7 Planos de obras civiles (cimentación o fosas para tanques, diques, etc.).
- 16.- 9. Diagramas de Flujo de Procesos y diagramas de Tuberías e Instrumentación del sistema de transferencia de los combustibles, sistema de recuperación de combustibles, sistema de quemado o procesamiento de gases, sistema de recuperación de vapores, sistema contra incendios, sistemas de automatización, de ser el caso.
- 17.- El Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, que se encuentre dentro de las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N°1100; deberá presentar, en adición a los requisitos señalados, lo siguiente:
 - 18.- 1. Si realiza actividades de minería conforme a la legislación vigente, presentará el cargo de entrega de la Declaración de Compromisos (artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1105) al Gobierno Regional de Madre de Dios o el documento que acredite la Titularidad, Contrato de Cesión, Acuerdo o Contrato de Explotación sobre la Concesión Minera.
 - 19.- 2. En la Memoria Descriptiva deberá incluir adicionalmente, las especificaciones técnicas, la descripción de todos los equipos y sistemas a utilizar, así como la justificación técnica documentada del uso de todos los combustibles líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos a consumir y el cálculo de la proyección mensual de consumo en galones por producto y por cada equipo a instalar.

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_144952.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Cañete, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Lima Norte, Puquio, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Pichari, Chota, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Ica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Santa Anita, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 12 literal h)	Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Decreto Supremo	030-98-EM	03/08/1998
Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 del Anexo 2	Reglamento del Registro de Hidrocarburos y Anexo 2.1.D del Reglamento de Registro de Hidrocarburos, modificado por la RCD N° 210-2013-OS/CD	Resolución de Consejo Directivo	191-2011-OS/CD	07/11/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción en el registro de profesionales que elaboran informes de índice de riesgos del sistema de tanques enterrados."

Código: PA800090A2

Descripción del procedimiento

El Procedimiento permite obtener la inscripción en el Registro constitutivo de Osinergmin, en el cual deben inscribirse aquellas personas que emiten Informes de índice de Riesgos del Sistema de Tanques Enterrados. Dichos documentos determinan la periodicidad para la realización de las pruebas de hermeticidad de tanques y tuberías enterrados a cargo de los operadores de establecimientos de venta al público de combustibles.

Requisitos

1.- Documento de identidad o carné de extranjería de tratarse de personas naturales; copia simple de la Constitución Social de la empresa, los poderes y el documento de identidad o carné de extranjería del representante legal, de tratarse de personas jurídicas.

2.- Resolución o documento de acreditación emitido por el INDECOPi en el cual acredita que una persona natural o jurídica tiene las condiciones requeridas para elaborar Informes de Índice de Riesgos de los STE (En ese requisito se mencionada INDECOPi pues la norma que lo sustenta es del año 2012, siendo que a partir de la emisión de la Ley N° 30224 (2014), las competencias de acreditación han pasado al INACAL.)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Tingo María, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Ancash, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Ica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No Aplica	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9	Procedimiento de Inscripción el Registro de Personas que elaborarán el Informe de índice de riesgos del Sistema de Tanques Enterrados	Resolución de Consejo Directivo	N° 222-2012-OS/CD	29/09/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Informe técnico favorable para obtener la concesión del servicio de distribución de gas natural por red de ductos."

Código: PA80007F2A

Descripción del procedimiento

Evaluación del Manual de Diseño de un proyecto de concesión, destinada a obtener una opinión del regulador que junto a otros 14 elementos, permitirán al Ministerio de Energía y Minas evaluar y proceder, de así considerarlo, al otorgamiento de la Concesión del Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud.
- 2.- 2. Copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso las personas jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI y adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Manual de diseño que contendrá:
 - a. Lista y volúmenes de demanda de gas natural de los consumidores
 - b. Cálculos de flujo
 - c. Memoria descriptiva del proyecto
 - d. Planos generales del proyecto
 - e. Especificaciones generales de materiales y equipos
 - f. Especificaciones generales de construcción

Formularios

Formulario PDF: Formulario solicitud ITF
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_145127.pdf
Url: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegHidro_Anexo2.htm?524

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Moquegua, Puquio, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Huacho, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Lima Sur, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Loreto, Callao, Jaén, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Lambayeque, Mazamari, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, La Merced, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Pasco, Chimbote, Tingo María, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 18 literal m) y Artículo 22	TUO del Reglamento del Distribución de Gas Natural por Red de Ductos	Decreto Supremo	040-2008-EM	22/07/2008
Anexo 1, Artículos 2 Numeral 2.4, y Artículos 12 y 13	TUO del Reglamento del Distribución de Gas Natural por Red de Ductos	Decreto Supremo	040-2008-EM	22/07/2008
.	Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos	Decreto Supremo	032-2002-EM	23/10/2002

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para remoción o alteración de equipo de medición de gas natural en el sistema de distribución de gas natural por red de ductos."

Código: PA800082E2

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a obtener la aprobación de Osinergmin para retirar o modificar cualquier equipo de medición de gas natural por razones distintas al mantenimiento o reemplazo.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud debidamente fundamentada y documentada 017-2015-EM
- 2.- 2. Copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso las personas jurídicas actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI y adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Huacho, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Lima Sur, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, Callao, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Arequipa, Mazamari, Chimbote, La Merced, Tingo María, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 72 literal e	TUO del Reglamento del Distribución de Gas Natural por Red de Ductos	Decreto Supremo	040-2008-EM	22/07/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Configuración de instalaciones internas típicas para consumidores regulados con consumos menores o iguales a 300 m3/mes."

Código: PA80005BD3

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a obtener la aprobación de los diseños de las instalaciones internas típicas propuestos por el concesionario para ser considerados por el instalador de gas natural en la elaboración de su Proyecto de Ingeniería.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud.
- 2.- 2. En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso la persona jurídica actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI y adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Diseño propuesto de las instalaciones típicas, que deberá considerar:
 - i) Tipo de Instalaciones: instalaciones internas residenciales y comerciales.
 - ii) Puntos de consumo dependiendo el Tipo de Instalación: 01 punto de consumo, 02 puntos de consumo, 03 puntos de consumo o más puntos de considerarlo necesario.
 - iii) Material a utilizar y tipos de artefactos a usar.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Moquegua, Puquio, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Huacho, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Lima Sur, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Loreto, Callao, Jaén, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Lambayeque, Mazamari, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, La Merced, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Pasco, Chimbote, Tingo María, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 71 Literal b).	TUO del Reglamento del Distribución de Gas Natural por Red de Ductos	Decreto Supremo	N° 040-2008-EM	22/07/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación de diseño de sistemas alternativos de protección de tuberías por imposibilidad de cumplir distancias mínimas de seguridad durante la construcción del sistema de distribución de gas natural por red de ductos"

Código: PA8000060A

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la aprobación del diseño de un sistema alternativo de protección de tuberías propuesto por el concesionario ante la imposibilidad específica de cumplir con las distancias mínimas de seguridad de las tuberías hacia las edificaciones. La autorización la debe emitir Osinergmin caso por caso, según las circunstancias específicas de la solicitud que presente el concesionario, siendo posible establecer otro diseño de protección de tuberías bajo condiciones de seguridad.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud.
- 2.- 2. Copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso las personas jurídicas actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI y adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Diseño alternativo de protección de tuberías debidamente sustentado y documentado que señale las distancias mínimas de seguridad propuestas.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Ilo, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Ancash, Pichari, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Santa Anita, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, Tingo María, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 32 y 33 del Anexo 1	TUO del Reglamento del Distribución de Gas Natural por Red de Ductos	Decreto Supremo	040-2008-EM	22/07/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción en el registro de instaladores de gas natural."

Código: PA80007DB5

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la obtención de la inscripción en el Registro constitutivo y unificado que faculta a las personas naturales o jurídicas desarrollar actividades de diseño y/o construcción de instalaciones internas de gas natural

Requisitos

- 1.- 1. Formato de Solicitud.
- 2.- 2. Copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso la persona jurídica actúe mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI y adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Copia simple del Certificado de Competencia Técnica vigente, expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud, para llevar a cabo la labor de Instalador Registrado de Gas Natural de acuerdo a la categoría solicitada, según corresponda, por un plazo mínimo de 2 años.
- 4.- 4. Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que dependiendo de la categoría, deberá ser:
 - 4.1. Persona Natural Instalador de la categoría IG-1: Deberá cubrir los daños derivados de la ejecución de las actividades, hasta un monto de una (01) UIT, por un plazo de dos (02) años como mínimo.
 - 4.2. Persona Natural Instalador de las categorías IG-2 e IG-3: Deberá cubrir los daños derivados de la ejecución de las actividades, hasta por un monto de veinte (20) UIT, por un plazo de dos (02) años como mínimo.
 - 4.3. Persona Jurídica: Deberá cubrir los daños derivados de la ejecución de las actividades, hasta por un monto de veinte (20) UIT, por un plazo de dos (02) años como mínimo.
- 5.- 5. Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, policiales o judiciales.
- 6.- 6. Para el caso del Instalador de la categoría IG-3, adicionalmente se le solicitará la presentación de una copia simple del certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú, o Constancia vigente de Colegiatura como Miembro Temporal del Colegio de Ingenieros del Perú, en caso se trate de profesionales extranjeros.
- 7.- 7. Es requisito indispensable para las personas jurídicas que desean inscribirse en el Registro, acrediten que cuentan como mínimo con un instalador registrado con la categoría IG-3, así como con un instalador registrado en las categorías IG-1 y/o IG-2, de ser el caso. En caso la persona jurídica precise que se dedicará exclusivamente a actividades de Instalaciones Internas Residenciales típicas deberá acreditar por lo menos un Instalador Registrado de Gas Natural en las categorías IG-1 y/o IG-2.
- 8.- 9. Comunicación donde comunique la modificación, dentro de los diez (10) días hábiles de producida la misma.
- 9.- 10. Declaración jurada de domicilio y copia simple de comprobante de pago de algún servicio público donde se indique la dirección declarada
- 10.- 11. Si la modificación es por la incorporación de nuevo personal técnico, se deberá presentar copia simple del Carné de Identificación vigente de la persona natural incorporada al personal técnico de la persona jurídica.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Instaladores de Gas Natural
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201230_135502.pdf
 Url: http://gasnatural.osinerg.gob.pe/contenidos/consumidores_residenciales/registro_instaladores_nuevo.html

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Lima Sur, San Juan de Lurigancho, Santa Anita, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Chimbote, Mazamari, Tingo María, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Distribución de Gas Natural - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 71 Literal e	TUO del Reglamento del Distribución de Gas Natural por Red de Ductos	Decreto Supremo	N° 040-2008-EM	22/07/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Exoneración del cumplimiento de las normas de seguridad en el sistema de distribución de gas natural por red de ductos o la aprobación de sistemas alternativos de protección de tuberías"

Código: PA8000BD4A

Descripción del procedimiento

Este procedimiento está destinado a la aprobación del diseño de protección de tuberías propuesto por el concesionario ante la imposibilidad de cumplir con alguna obligación contenida en el Anexo 1 del Reglamento de Distribución, exonerándole de su cumplimiento.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud.
- 2.- 2. Copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso las personas jurídicas actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI y adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
- 3.- 3. Estudio técnico sustentatorio que contenga el diseño del sistema de protección de tuberías que cumpla con los fines de la norma.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Cañete, Quilabamba, Sede Basadre, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Tarma, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Lima Norte, Pucallpa, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Pichari, Chota, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Ica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Piura, Santa Anita, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Moquegua, Chimbote, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Supervisión Regional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Oficina Regional - División de Supervisión Regional	Gerente de Supervisión Regional - División de Supervisión Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 9 del Anexo 1	TUO del Reglamento del Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.	Decreto Supremo	Nº 040-2008-E	22/07/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Procedimientos para la aprobación de bases para las licitaciones de suministros para el corto plazo"

Código: PA8000F71A

Descripción del procedimiento

El PA consiste en la aprobación de las bases para las licitaciones de corto plazo que las empresas distribuidoras realizan para contratar con generadores el suministro de electricidad a sus usuarios regulados. Las licitaciones se instruyen como un mecanismo alternativo a la suscripción de contratos bilaterales donde las partes (generadores y distribuidores) solo pueden pactar con un precio máximo correspondiente a las tarifas en barra que fija Osinergmin. El proceso de licitación contiene dos partes: la parte administrativa que se inicia con la elaboración de la propuesta de bases y culmina con la aprobación de las mismas por parte de Osinergmin; y la parte procedimental de la licitación que se inicia con la convocatoria al proceso de licitación y culmina con la suscripción de los contratos. La parte que involucra un proceso administrativo es la parte de aprobación de bases, ya que en este caso existen etapas y la emisión de una resolución administrativa que aprueba dichas bases. La parte de la licitación en sí misma no involucra un proceso administrativo donde participe Osinergmin, puesto que la conducción del proceso recae en las distribuidoras. Osinergmin solo actúa en este último caso como supervisor del proceso de licitación.

Requisitos

1.- Elaboración de las Bases que incluya el modelo de contrato de suministro, además de los términos y condiciones del proceso de Licitación. (Propuesta)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Gerencia de Regulación de Tarifas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Pasco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Cafete, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional La Libertad, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional Cajamarca, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Sede Gerencia de Regulación de Tarifas, Pichari, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Cusco, Andahuaylas, Ilo, Pucallpa, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Juliaca, Oficina Regional Puno, Callao, Huacho, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Tumbes, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Regulación de Tarifas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo Directivo - Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 15 del artículo 1, artículos 5.2 y 6	Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica	Ley	28832	23/07/2006
Artículos 6 y 7	Reglamento de Licitaciones del Suministro de Electricidad	Decreto Supremo	052-2007-EM	14/10/2007
Artículo 10 Numeral 10.3	Procedimiento para las licitaciones de corto plazo de suministro en el marco de la Ley N° 28832	Resolución de Consejo Directivo	191-2012-OS/CD	30/08/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Procedimientos para la aprobación de bases para las licitaciones de largo plazo de suministros en el marco de la Ley N° 28832"

Código: PA8000BC9D

Descripción del procedimiento

El PA consiste en la aprobación de las bases para las licitaciones de largo plazo que las empresas distribuidoras realizan para contratar con generadores el suministro de electricidad a sus usuarios regulados. Las licitaciones se instruyen como un mecanismo alternativo a la suscripción de contratos bilaterales donde las partes (generadores y distribuidores) solo pueden pactar con un precio máximo correspondiente a las tarifas en barra que fija Osinergmin. El proceso de licitación contiene dos partes: la parte administrativa que se inicia con la elaboración de la propuesta de bases y culmina con la aprobación de las mismas por parte de Osinergmin; y la parte procedimental de la licitación que se inicia con la convocatoria al proceso de licitación y culmina con la suscripción de los contratos. La parte que involucra un proceso administrativo es la parte de aprobación de bases, ya que en este caso existen etapas y la emisión de una resolución administrativa que aprueba dichas bases. La parte de la licitación en sí misma no involucra un proceso administrativo donde participe Osinergmin, puesto que la conducción del proceso recae en las distribuidoras. Osinergmin solo actúa en este último caso como supervisor del proceso de licitación.

Requisitos

1.- Elaboración de las Bases que incluya el modelo de contrato de suministro, además de los términos y condiciones del proceso de Licitación. (Propuesta).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Sede Gerencia de Regulación de Tarifas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Madre de Dios Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Oficina Regional Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Sede Gerencia de Regulación de Tarifas, Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Huacho, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Lima Sur, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Cajamarca, Callao, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Arequipa, Mazamari, Chimbote, La Merced, Tingo María, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Regulación de Tarifas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo Directivo - Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 6	Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica	Ley	28832	23/07/2006
Artículos 6 y 7	Reglamento de Licitaciones del Suministro de Electricidad	Decreto Supremo	052-2007-EM	14/10/2007
Artículo 10 Numeral 10.3	Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832	Resolución de Consejo Directivo	688-2008-OS/CD	26/12/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Procedimiento para la aprobación de bases para las licitaciones de suministros para sistemas aislados en el marco de la Ley N° 28832"

Código: PA80005E36

Descripción del procedimiento

El PA consiste en la aprobación de las bases para las licitaciones que las empresas distribuidoras realizan para contratar con generadores el suministro de electricidad a sus usuarios regulados en los sistemas aislados. Las licitaciones se instruyen como un mecanismo alternativo a la suscripción de contratos bilaterales donde las partes (generadores y distribuidores) solo pueden pactar con un precio máximo correspondiente a las tarifas en barra que fija Osinergmin. El proceso de licitación contiene dos partes: la parte administrativa que se inicia con la elaboración de la propuesta de bases y culmina con la aprobación de las mismas por parte de Osinergmin; y la parte procedimental de la licitación que se inicia con la convocatoria al proceso de licitación y culmina con la suscripción de los contratos. La parte que involucra un proceso administrativo es la parte de aprobación de bases, ya que en este caso existen etapas y la emisión de una resolución administrativa que aprueba dichas bases. La parte de la licitación en sí misma no involucra un proceso administrativo donde participe Osinergmin, puesto que la conducción del proceso recae en las distribuidoras. Osinergmin solo actúa en este último caso como supervisor del proceso de licitación.

Requisitos

1.- Elaboración de las Bases que incluya el modelo de contrato de suministro, además de los términos y condiciones del proceso de Licitación. (Propuesta)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Sede Gerencia de Regulación de Tarifas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Procedimiento para la aprobación de los costos estándares unitarios del FISE"

Código: PA80007125

Descripción del procedimiento

El procedimiento permite aprobar los costos estándares unitarios de las Distribuidoras Eléctricas, cada dos años, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29852 que creó el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), el mismo que establece en su Artículo 3° un esquema de compensación social y servicio universal para los sectores más vulnerables de la población, que comprende, entre otros, una compensación para promover el acceso al GLP de dicha población, mediante un descuento en la compra mensual de un balón de GLP de hasta 10 kg. La fijación de los costos estándares FISE no constituye la fijación de una tarifa de servicio público, sino tan solo la fijación de los costos administrativos que se les reconocerá a las empresas concesionarias por la gestión administrativa y comercial que la ley les obliga a efectuar para implementar este mecanismo social.

Las empresas de Distribución Eléctrica deben presentar cada dos años y a más tardar el último día hábil del mes de enero, su propuesta de costos estándar, de acuerdo a los formatos establecidos para tal fin. El procedimiento incluye la publicación del proyecto de resolución que aprueba los costos estándares unitarios, comentarios y sugerencias, publicación de la resolución que aprueba los costos estándares unitarios del FISE, impugnación y resolución de recursos impugnatorios.

Requisitos

1.- Propuesta de costos estándares utilizando los formatos establecidos en el Anexo N° 2 de la Resolución Osinergmin N° 187-2014-OS/CD.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

160 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Sede Gerencia de Regulación de Tarifas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Madre de Dios Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Oficina Regional Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Sede Gerencia de Regulación de Tarifas, Oficina Regional Ica, Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, San Juan de Lurigancho, Santa Anita, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Chimbote, Mazamari, Tingo María, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

División de Distribución Eléctrica

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Regulación de Tarifas - División de Distribución Eléctrica	Gerencia General - División de Distribución Eléctrica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 15 y 16 y anexo 2	Procedimiento para el reconocimiento de costos administrativos y operativos del FISE de las Empresas de Distribución Eléctrica en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas	Resolución de Consejo Directivo	187-2014-OS/CD	24/09/2014
Artículo 3 y 7	Ley que crea Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)	Ley	29852	13/04/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Procedimiento para la liquidación de los costos administrativos y operativos del FISE"

Código: PA8000FDF9

Descripción del procedimiento

El procedimiento permite definir las actividades y criterios a considerar para aprobar la liquidación mensual de costos administrativos y operativos del FISE, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29852 que creó el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), costos asumidos por las Distribuidoras Eléctricas en cada una de las actividades que son materia de reconocimiento, (operativos o de implementación), siendo la finalidad del procedimiento, la obtención de su derecho a cobrar los gastos efectivamente realizados.

Requisitos

1.- Información de liquidación de los costos administrativos y operativos del FISE, utilizando los formatos establecidos en el Anexo N° 1 de la Resolución Osinergmin N° 187-2014-OS/CD.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

135 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Gerencia de Regulación de Tarifas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Pasco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
 Oficina Regional Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Cafete, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional La Libertad, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional Cajamarca, Yurimaguas, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Pichari, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Cusco, Andahuaylas, Ilo, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Callao, Huacho, Mazamari, Oficina Regional San Martín, La Merced, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Distribución Eléctrica

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Regulación de Tarifas - División de Distribución Eléctrica	Gerencia General - División de Distribución Eléctrica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 17, 18 y 19 y anexo N°1	Procedimiento para el reconocimiento de costos administrativos y operativos del FISE de las Empresas de Distribución Eléctrica en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas	Resolución de Consejo Directivo	87-2014-OS/CD	24/09/2014
Artículo 3 y 7	Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)	Ley	29852	13/04/2012
Artículo 16	Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético	Decreto Supremo	021-2012-EM	09/06/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Procedimiento de Solución de Controversias (Primera Instancia)"

Código: PA80002123

Descripción del procedimiento

El Procedimiento de OSINERGMIN para la Solución de Controversias es un mecanismo de resolución de conflictos en sede administrativa en temas de energía, que puede ser promovido por Generadores, Transmisores, Distribuidores y Usuarios Libres del sub sector eléctrico, así como por Transportistas y Distribuidores de gas natural por red de ductos, y Distribuidores, Comercializadores y Usuarios Libres del servicio de gas natural, que tengan intereses contrapuestos en temas sujetos a supervisión, regulación y/o fiscalización de OSINERGMIN.

Requisitos

- 1.- 1. Escrito y sus anexos completos, foliados en numeración correlativa, con cuatro (4) copias del mismo, y una copia en medio magnético PDF. Nombre o razón social, nombre y dirección de los reclamados, petitorio y objeto de reclamación, motivos de la reclamación.
- 2.- En caso de personas naturales: indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, declaración jurada que indique quien ejerce la representación legal de la empresa y el número de partida en el que se ha inscrito el poder.
3. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado: Además de la información antes señalada se deberá indicar expresamente del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Oficina Regional Ayacucho, Andahuaylas, Cañete, Ilo, Oficina Regional La Libertad, Sede Basadre, Yurimaguas, Tarma, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Oficina Regional Loreto, Pichari, Oficina Regional Ancash, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Oficina Regional Huancavelica, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Moquegua, Santa Anita, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Arequipa, Chimbote, Oficina Regional Tacna, San Juan de Lurigancho, Tingo María, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría Técnica de Órganos Resolutivos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No Aplica	Vocales del Tribunal de Solución de Controversias - Secretaría Técnica de Órganos Resolutivos
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 3 literal e	Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos	Ley	27332	29/07/2000
Artículos. 44 al 47	Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERG	Decreto Supremo	054-2001-PCM	09/05/2001
Artículos. 31 al 46	Texto Único Ordenado del Reglamento del OSINERGMIN para la Solución de Controversias	Resolución de Consejo Directivo	223-2013-OS/CD	15/11/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Apelaciones de reclamos de usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural"

Código: PA80008E5D

Descripción del procedimiento

En el marco del procedimiento de reclamos que inicia el administrado ante la concesionaria, existe la posibilidad de que éste accione el procedimiento recursivo presentando un escrito de apelación, el cual conllevará a que la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios- JARU evalúe la materia objeto del reclamo en segunda y última instancia administrativa. Debe tenerse en cuenta que la primera etapa de este procedimiento inicia con un reclamo del usuario interpuesto ante la propia empresa distribuidora que presta el servicio (energía eléctrica o gas natural), por lo cual reviste gran importancia que sea Osinergmin, a través de su Tribunal Administrativo JARU, órgano imparcial y desvinculado de los intereses de las partes (reclamante y reclamado), quien analice y resuelva, en segunda y última instancia administrativa, la impugnación del usuario que se siente afectado con lo decidido por la empresa distribuidora del servicio en primera instancia administrativa.

Requisitos

1.- 1. Escrito o Formato dirigido a la Empresa Distribuidora el cual debe contener: Nombre Completo del Usuario, Indicación del numero de resolución que se cuestiona, Firma Huella Digital, de permitirlo la modalidad elegida.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Oficina Regional Ica, Cañete, Andahuaylas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional La Libertad, Pichari, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Yurimaguas, Oficina Regional Amazonas, Puquio, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Ancash, San Juan de Lurigancho, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Huacho, Oficina Regional Lima Sur, Quilabamba, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Tacna, Jaén, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Cusco, Santa Anita, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Huancavelica, Callao, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Arequipa, Mazamari, La Merced, Chimbote, Tingo María, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría Técnica de Órganos Resolutivos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No Aplica	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 227, numeral 227.1, 228 y 235, numerales 235.1 y 235.2	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Artículos 12, 22 (numerales 22.1 y 22.2), 23, 24, 25, 26, 27 y 28	Procedimiento Administrativo de Reclamos de los usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural	Resolución de Consejo Directivo	69-2014-OS/CD	23/01/2015

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Medidas cautelares vinculadas al procedimiento de reclamos de los servicios públicos de electricidad y gas natural."

Código: PA800059AD

Descripción del procedimiento

Considerando que el procedimiento de reclamos, en primera instancia se tramita ante la empresa distribuidora del servicio energético (electricidad o gas natural), que constituye una entidad distinta de Osinergmin y que es precisamente la entidad que no estaría atendiendo o viene denegando determinado pedido del usuario o administrado, se ha previsto otorgarle al usuario la posibilidad de solicitar, ante la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios -JARU, que se le conceda provisionalmente el derecho reclamado con la finalidad de gozar de éste con antelación, estando sujeto a que en el procedimiento principal se confirme que le corresponde tal derecho.

Requisitos

1.- 1. Escrito o Formato dirigido a JARU el cual debe contener: Nombre Completo del Usuario, de actuar por apoderado deberá acreditarlo con la documentación pertinente, número de documento de identidad, domicilio para notificaciones, petitorio claro y preciso, Firma Huella Digital, de permitirlo la modalidad elegida, acreditar perjuicio en la demora o daño irreparable y contracautela mediante declaración jurada simple.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ica, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Sede Basadre, Yurimaguas, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Puquio, Pichari, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ancash, Jaén, Chota, Oficina Regional Huánuco, Quilabamba, Sede Magdalena del Mar, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Santa Anita, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cajamarca, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Arequipa, Oficina Regional Lambayeque, Huacho, Chimbote, Tingo María, Callao, Oficina Regional San Martín, Mazamari, La Merced, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría Técnica de Órganos Resolutivos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Vocales de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - Secretaría Técnica de Órganos Resolutivos	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	3 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	5 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 38, 39, numeral 39.1, 151, 155, 228 y 234	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Artículos 29 al 33	Procedimiento Administrativo de Reclamos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural	Resolución de Consejo Directivo	269-2014-OS-CD	23/01/2015

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de declaración de confidencialidad"

Código: PA800038A5

Descripción del procedimiento

El procedimiento evalúa la solicitud de confidencialidad de la información presentada por los administrados, para su determinación, registro y resguardo en el caso de que dicha información pudiera estar comprendida dentro de los alcances del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo 043-2003-PCM.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud de declaración de confidencialidad, cumpliendo el administrado con:
- 2.- 1.1. Determinar la información confidencial materia de solicitud
- 3.- 1.2. Expresar las razones que justifican la declaración de confidencialidad.
- 4.- 1.3. Precisar el periodo durante el cual la información debe ser tratado como confidencial (si es posible determinarlo).
- 5.- 1.4. Información general sobre las medidas tomadas por la empresa para el resguardo de información.
- 6.- 2. Resumen no confidencial de la información o documento alternativo
- 7.- 3. Información confidencial con el sello o la leyenda de "Confidencial", en sobre cerrado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Cañete, Jaén, Oficina Regional La Libertad, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Ayacucho, Oficina Regional Apurímac, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Oficina Regional Cajamarca, Sede Basadre, Quilabamba, Yurimaguas, Pichari, Tarma, Sede Magdalena del Mar, Chota, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Cusco, Chimbote, Andahuaylas, Ilo, Oficina Regional Huánuco, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Lima Sur, Callao, Huacho, Juliaca, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Puno, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Todas las áreas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Depende del órgano - Órgano en posesión de la información Consejo Directivo - Consejo Directivo	Consejo Directivo - Superior jerárquico del órgano en posesión de la información
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles 15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles 30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 5,6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Procedimiento para la determinación, registro y resguardo de la información confidencial	Resolución de Consejo Directivo	202-2010-OS/CD	12/08/2010
Artículos 115 y 116	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_8_20201222_183717.pdf
 Url: https://saip.osinergmin.gob.pe/pages/documentos_files/web/ciudadano/documentos.htm

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: <https://saip.osinergmin.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

- Copia simple formato A4
Monto - S/ 0.10
- Información en CD
Monto - S/ 1.00
- Información por Correo Electrónico
Monto - S/ 0.00
- Copia simple formato A3
Monto - S/ 0.12

Modalidad de pagos

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco Scotiabank, Número de Recaudación 50/70

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Ucayali

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Jaén, Cañete, Oficina Regional Huancavelica, Oficina Regional Apurímac, Oficina Regional Ayacucho, Tingo María, Oficina Regional Arequipa, Santa Anita, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Quilabamba, Oficina Regional Cajamarca, Yurimaguas, Tarma, Oficina Regional La Libertad, Sede Magdalena del Mar, Pichari, Oficina Regional Piura, Chota, Chimbote, Oficina Regional Huánuco, Oficina Regional Cusco, Andahuaylas, Ilo, Puquio, Oficina Regional Ancash, Oficina Regional Amazonas, Oficina Regional Junín, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Ica, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Moquegua, San Juan de Lurigancho, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Lambayeque, Juliaca, Oficina Regional Puno, Callao, Huacho, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Tumbes, La Merced, Mazamari, Oficina Regional Pasco, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
 Anexo: -
 Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No Aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Procedimiento Administrativo de aprobación de adendas a los contratos de suministro de electricidad de largo plazo, contenido en la Norma "Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832", aprobada mediante Resolución N° 688-2008-OS/CD."

Código: PA8000815A

Descripción del procedimiento

Consiste en la precisión de requisitos (plazos y condiciones) establecidos por Osinergmin, los cuales resultan necesarios para evaluar las solicitudes de aprobación de proyectos de adendas a los Contratos de Suministro, realizadas por las generadoras y distribuidoras, estas solicitudes tienen por fin la aprobación de modificaciones contractuales en aspectos como los plazos contractuales, potencia contratada y energía asociada, precios firmes, fórmulas de actualización y otros que determinen el valor de los precios unitarios de los Contratos resultantes de Licitaciones. Cabe señalar que mediante estos contratos, las distribuidoras adquieren energía de las generadoras para el mercado regulado. En ese sentido, para aprobar las modificaciones señaladas, se ha establecido de forma clara el procedimiento que deben cumplir los interesados para solicitar las modificaciones contractuales que se requieran. El proyecto de Resolución que modifica la Norma "Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el marco de la Ley N° 28832", aprobado mediante Resolución N° 225-2019-OS/CD, tiene como amparo particularmente el artículo 8 de la Ley N° 28832, así como el Decreto Supremo N° 022-2018-EM, que modificó el artículo 18 del Reglamento de Licitaciones del Suministro de Electricidad, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2017-EM, mediante el cual se indicaron condiciones generales para los procesos de modificación de los Contratos resultantes de Licitaciones que están a cargo de Osinergmin.

Requisitos

- 1.- Solicitud del administrado para la modificación del Contrato de Suministro.
- 2.- La versión final del proyecto de adenda. Adjuntará también la versión MS Word.
- 3.- El consentimiento expreso de las partes respecto de la versión final de los proyectos de adenda de los Contratos de Suministro, mediante comunicación suscrita por un representante legal debidamente facultado.
- 4.- Cargo de las comunicaciones cursadas a los terceros intervinientes en el mismo proceso de licitación.
- 5.- Informe técnico-económico y legal de sustento, que incluya: i) Fundamentos de hecho para la modificación contractual; ii) Amparo normativo de la modificación contractual; iii) Análisis de por lo menos tres escenarios de evaluación de demanda: "pesimista", "medio" y "optimista" respecto a la cobertura del mercado regulado; iv) Evaluación cuantitativa de los posibles impactos económicos a cada una de las partes (Generador - Distribuidor), a terceros involucrados (Ej. Otros Suministradores) y al usuario final, y análisis de dicha evaluación; v) Análisis de las opiniones recibidas de los interesados al proyecto de adenda, a que se refiere el numeral 15.3.1. Los sustentos incorporados en el informe deberán ser presentados como archivo magnético en su versión MS Office (Word, Excel) u otro según sea el caso.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de atención de la entidad
 Atención Virtual: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Sede Gerencia de Regulación de Tarifas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Pichari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Jaén	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Magdalena del Mar	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Quilabamba	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Santa Anita	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Mazamari	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tingo María	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

Oficina Regional Madre de Dios Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Oficina Regional Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Sede Gerencia de Regulación de Tarifas, Oficina Regional Ica, Andahuaylas, Cañete, Oficina Regional Ayacucho, Ilo, Tarma, Oficina Regional Lima Norte, Sede Basadre, Oficina Regional Junín, Oficina Regional La Libertad, Yurimaguas, Pichari, Oficina Regional Amazonas, Pucallpa, Oficina Regional Loreto, Oficina Regional Moquegua, Oficina Regional Ancash, Jaén, San Juan de Lurigancho, Chota, Oficina Regional Huánuco, Sede Magdalena del Mar, Quilabamba, Oficina Regional Apurímac, Huacho, Oficina Regional Piura, Oficina Regional Lima Sur, Oficina Regional Tacna, Oficina Regional Cusco, Oficina Regional Huancavelica, Santa Anita, Oficina Regional Lambayeque, Oficina Regional Cajamarca, Callao, Oficina Regional San Martín, Oficina Regional Arequipa, Mazamari, Chimbote, La Merced, Tingo María, Oficina Regional Pasco, Juliaca, Oficina Regional Puno, Oficina Regional Tumbes, Oficina Regional Madre de Dios, Oficina Regional Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Regulación de Tarifas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Lima: (01) 219 3410. A nivel nacional: Llame gratuitamente al 0 800 41800
Anexo: -
Correo: atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo Directivo - Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1 y 2	Modifican la Norma "Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832", aprobada por Resolución N° 688-2008-OS/CD	Resolución de Consejo Directivo	N° 185-2021-OS/CD	29/07/2021
Artículos 6 y 8	Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica	Ley	28832	23/07/2006
Artículo 18 (modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 022-2018-EM) y su Única Disposición Transitoria	Reglamento de Licitaciones del Suministro de Electricidad	Decreto Supremo	052-2007-EM	14/10/2007

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN Nº 030-2016-OS/CD

ANEXO B

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (Persona Jurídica)					
N° _____		Fecha: / /			
DATOS GENERALES:					
Razón Social:					
Partida Registral:	Zona Registral:	RUC:			
Domicilio:					
Distrito:	Provincia:	Departamento:			
E-mail:			Teléfono(s): Fax:		
Representante Legal:	Tipo de documento: (...) DNI (...) C.E.		N° de documento:		
Personas Naturales inscritas en el Registro de Instaladores de Gas Natural de Osinergmin (Personal Técnico):					
Apellidos y Nombres	Tipo doc.	Nº documento	Nº de Registro	Categoría	Firma
Marcar con (x) los documentos que se adjuntan a la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • Detalle de los instaladores registrados en las categorías IG-3 y IG-1 y/o IG-2, según corresponda. () • Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, que cubra los daños derivados de la ejecución de las actividades, hasta un monto de una (20) UIT. () • Declaración jurada en la que se señale que el objeto social de la empresa incluye la realización de actividades vinculadas a los hidrocarburos. () 					
DECLARACIÓN JURADA: Mediante la presente, adjuntamos los requisitos establecidos por Osinergmin con la finalidad de solicitar la inscripción en el Registro de Instaladores de Gas Natural, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM y sus modificaciones. Asimismo, declaramos bajo juramento que toda la información contenida en la presente solicitud y la documentación adjunta se ajusta fielmente a la verdad, comprometiéndonos a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que estipula la ley. Declaro además, la veracidad de la información contenida en la presente solicitud.					
_____ Firma del representante legal					
A través de la presente, autorizo a Osinergmin a realizar las notificaciones pertinentes mediante el uso del correo electrónico indicado en mi solicitud.					

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN Nº 030-2016-OS/CD

ANEXO D

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO (Persona Jurídica)					
N° _____			Fecha: / /		
DATOS GENERALES:					
Razón Social:					
Partida Registral:	Zona Registral:		RUC:		
Domicilio:					
Distrito:	Provincia:		Departamento:		
E-mail:			Teléfono(s): Fax:		
Representante Legal:	Tipo de documento: (...) DNI (...) C.E.		N° de documento:		
Personas Naturales inscritas en el Registro de Instaladores de Gas Natural de Osinergmin (Personal Técnico):					
Apellidos y Nombres	Tipo doc.	Nº documento	Nº de Registro	Categoría	Firma
Marcar con (x) los documentos que se adjuntan a la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado de competencia técnica vigente para llevar a cabo la labor de instalador de gas natural de cada una de las personas naturales que conforman su personal técnico, en la categoría a la cual se postula, según corresponda. () • Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente. () 					
DECLARACIÓN JURADA: Mediante la presente, adjuntamos los requisitos establecidos por Osinergmin con la finalidad de solicitar la renovación de la inscripción en el Registro de Instaladores de Gas Natural, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N°042-99-EM y sus modificaciones. Asimismo, declaramos bajo juramento que toda la información contenida en la presente solicitud y la documentación adjunta se ajusta fielmente a la verdad, comprometiéndonos a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que estipula la ley.					
_____ Firma del representante legal					

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN Nº 030-2016-OS/CD

ANEXO E

SOLICITUD DE MODIFICACION POR VARIACIÓN DE DATOS					
(Persona Jurídica)					
N° _____		Fecha: / /			
Incorporación de personal técnico ()					
Retiro de personal técnico ()					
Modificación de datos de la empresa ()					
DATOS GENERALES:					
Razón Social:					
Partida Registral:	Zona Registral:	RUC:			
Domicilio:					
Distrito:	Provincia:	Departamento:			
E-mail:			Teléfono(s):		
			Fax:		
Representante Legal:	Tipo de documento:		N° de documento:		
	(...) DNI (...) C.E.				
Personas Naturales inscritas en el Registro de Instaladores de Gas Natural de Osinergmin (Personal Técnico):					
Apellidos y Nombres	Tipo doc.	N° documento	N° de Registro	Categoría	Firma
Marcar con (x) los documentos que se adjuntan a la solicitud:: • Copia simple del carné vigente de la persona natural incorporada al personal técnico de la persona jurídica. () • Otros:					()
DECLARACIÓN JURADA:					
Mediante la presente, adjuntamos los requisitos establecidos por Osinergmin con la finalidad de solicitar la modificación de la inscripción en el Registro por variación de datos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM y sus modificaciones. Asimismo, declaramos bajo juramento que toda la información contenida en la presente solicitud y la documentación adjunta se ajusta fielmente a la verdad, comprometiéndonos a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que estipula la ley.					
_____ Firma del representante legal					

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN Nº 030-2016-OS/CD

ANEXO G
MODELO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN

CONTRATO SERVICIO DE INSTALACION INTERNA DE GAS NATURAL (Usuario con consumo menor a 300m3/mes)		
N° _____		Fecha: / /
EMPRESA INSTALADORA:		
Razón social:		
Dirección:		
N° de RUC:	N° de Registro:	Categoría:
e-mail :	Teléfono :	N° de Póliza:
INSTALADOR AUTORIZADO:		
Nombre:		
N° de DNI o CE:	N° de Registro:	Categoría:
USUARIO		
Nombres y Apellidos:		
Dirección:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Material:	Tipo:	Potencia Nominal:
<p>A través del presente documento, el Instalador Interno se obliga a realizar la construcción de la instalación interna, la misma que se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Gas Natural, aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM y normas modificatorias o complementarias.</p> <p>A partir de la suscripción del presente contrato, el Instalador se obliga a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar el servicio de construcción de la Instalación Interna; cumpliendo con la normativa vigente que resulte aplicable. - Garantizar la construcción de las instalaciones realizadas por un plazo de tres años, de acuerdo a los términos adjuntos al presente contrato. - Brindar capacitación en materia de seguridad al Usuario. - Una vez terminados los trabajos, realizar labores secundarias y trabajos de albañilería en pisos, paredes y techos, resanes físicos, limpieza de las zonas de trabajo, entre otros, a fin de dejar el inmueble en la mismas condiciones pactadas y descritas en el presente acuerdo. 		
Firma del Instalador		Firma del Usuario


RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN Nº 030-2016-OS/CD

ANEXO H

CERTIFICADO DE GARANTIA POR LA INSTALACION INTERNA DE GAS NATURAL (Usuario con consumo menor a 300 m3/mes)																								
N° _____		Fecha: / /																						
EMPRESA INSTALADORA:																								
Razón social:																								
Dirección:																								
N° de RUC:	N° de Registro:	Categoría:																						
e-mail :	Teléfono :	N° de Póliza:																						
INSTALADOR AUTORIZADO:																								
Nombre:																								
N° de DNI o CE:	N° de Registro:	Categoría:																						
DECLARA HABER: CONSTRUIDO (), MODIFICADO (), AMPLIADO () LA INSTALACION SIGUIENTE:																								
Usuario :																								
Dirección:																								
Distrito:	Provincia:	Departamento:																						
Material:	Tipo:	Potencia Nominal:																						
Que la misma ha sido efectuada y cumple con todas las disposiciones y normativas de la legislación vigente que le sean de aplicación tanto en construcción, materiales y ventilación.																								
Los Gasodomésticos Instalados son:																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Ítem</th> <th style="width: 20%;">Inst. (I) o Proy (P)</th> <th style="width: 30%;">Artefacto</th> <th style="width: 15%;">Tipo (A, B, C)</th> <th style="width: 30%;">Potencia (Kw.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Inst. (I) o Proy (P)	Artefacto	Tipo (A, B, C)	Potencia (Kw.)	1					2					3								
Ítem	Inst. (I) o Proy (P)	Artefacto	Tipo (A, B, C)	Potencia (Kw.)																				
1																								
2																								
3																								
La empresa firmante de este documento garantiza por un periodo de tres años a partir de la fecha contra cualquier deficiente o defectuosa instalación atribuible a una mala ejecución, y que afecte a dicha instalación, a bienes muebles o al inmueble en el que se encuentren, así como toda consecuencia que de ella se derive.																								
Firma del Instalador			Sello de la empresa																					

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN Nº 030-2016-OS/CD

ANEXO A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (Persona Natural)		
N° _____	Fecha: / /	
Categoría: IG-1 (<input type="checkbox"/>) IG-2 (<input type="checkbox"/>) IG-3 (<input type="checkbox"/>)		
DATOS GENERALES		
Nombres y Apellidos:		
Tipo de documento: (<input type="checkbox"/>) DNI (<input type="checkbox"/>) C.E.	N° de documento:	Teléfono(s):
Domicilio:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Fax:	E-mail:	
Marcar con (x) los documentos que se adjuntan a la solicitud:		
<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de solicitudes de inscripción en la categoría IG-1, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra los daños derivados de la ejecución de las actividades, hasta un monto de una (01) UIT. (<input type="checkbox"/>) • Para el caso de solicitudes de inscripción en la categoría IG-2 e IG-3, Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra los daños derivados de la ejecución de las actividades, hasta un monto de una (20) UIT. (<input type="checkbox"/>) • Para el caso de solicitudes de inscripción en la categoría IG-3, copia simple del certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú o, constancia de colegiación como miembro temporal del Colegio de Ingenieros del Perú vigente, en caso se trate de profesionales extranjeros. (<input type="checkbox"/>) • Copia del certificado de competencia técnica vigente. (<input type="checkbox"/>) • Copia simple de los certificados que acrediten que el candidato no cuenta con antecedentes penales, policiales y judiciales, expedidos con una antigüedad no mayor a quince días (15) días previos a la presentación de la solicitud. (<input type="checkbox"/>) 		
DECLARACIÓN JURADA:		
Mediante la presente, adjunto los requisitos establecidos por Osinergmin con la finalidad de solicitar la inscripción en el Registro de Instaladores de Gas Natural, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM y sus modificaciones. Asimismo, declaro bajo juramento que toda la información contenida en la presente solicitud y la documentación adjunta se ajusta fielmente a la verdad, comprometiéndome a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que estipula la ley.		
Declaro además, la veracidad de la información contenida en la presente solicitud.		
----- Firma del Titular	 HUELLA DIGITAL	
A través de la presente, autorizo a Osinergmin a realizar las notificaciones pertinentes mediante el uso del correo electrónico indicado en mi solicitud.		

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN Nº 030-2016-OS/CD

ANEXO C

SOLICITUD DE RENOVACIÓN (Persona Natural)		
N° _____	Fecha: / /	
Categoría: IG-1 () IG-2 () IG-3 ()		
DATOS GENERALES		
Nombres y Apellidos		
Tipo de documento: () DNI () C.E	N° de documento:	Teléfono(s):
Domicilio:		RUC:
Distrito:	Provincia:	Departamento:
FAX:		E-mail:
Marcar con (x) los documentos que se adjuntan a la solicitud:		
• Copia del certificado de competencia técnica vigente		()
• Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente.		()
DECLARACIÓN JURADA:		
Mediante la presente, adjunto los requisitos establecidos por Osinergmin con la finalidad de solicitar la renovación de la inscripción en el Registro de Instaladores de Gas Natural, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N°042-99-EM y sus modificaciones. Asimismo, declaro bajo juramento que toda la información contenida en la presente solicitud y la documentación adjunta se ajusta fielmente a la verdad, comprometiéndome a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que estipula la ley.		
----- Firma del Titular	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> HUELLA DIGITAL	

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN Nº 030-2016-OS/CD

ANEXO F

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA (Persona Natural)		
N° _____	Fecha: / /	
Categoría actual: IG-1 () IG-2 () IG-3 ()		
Categoría solicitada: IG-1 () IG-2 () IG-3 ()		
DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Tipo de documento: () DNI () C.E.	N° de documento:	Teléfono(s):
Domicilio:		RUC:
Distrito:	Provincia:	Departamento:
FAX:	E-mail:	
Marcar con (x) los documentos que se adjuntan a la solicitud:		
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del certificado de competencia técnica vigente, el cual debe indicar que la persona es competente para la categoría solicitada, según corresponda. • Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente. 	()	()
DECLARACIÓN JURADA: Mediante la presente, adjunto los requisitos establecidos por Osinergmin con la finalidad de solicitar la modificación de la inscripción en el Registro por cambio de categoría, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM y sus modificaciones. Asimismo, declaro bajo juramento que toda la información contenida en la presente solicitud y la documentación adjunta se ajusta fielmente a la verdad, comprometiéndome a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que estipula la ley.		
_____ Firma del Titular	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 60px; margin: 0 auto;"></div> Huella Digital	

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN N° 030-2016-OS/CD

ANEXO G
MODELO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN

CONTRATO SERVICIO DE INSTALACION INTERNA DE GAS NATURAL (Usuario con consumo menor a 300m3/mes)		
N° _____		Fecha: / /
EMPRESA INSTALADORA:		
Razón social:		
Dirección:		
N° de RUC:	N° de Registro:	Categoría:
e-mail :	Teléfono :	N° de Póliza:
INSTALADOR AUTORIZADO:		
Nombre:		
N° de DNI o CE:	N° de Registro:	Categoría:
USUARIO		
Nombres y Apellidos:		
Dirección:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Material:	Tipo:	Potencia Nominal:
<p>A través del presente documento, el Instalador Interno se obliga a realizar la construcción de la instalación interna, la misma que se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Gas Natural, aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM y normas modificatorias o complementarias.</p> <p>A partir de la suscripción del presente contrato, el Instalador se obliga a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar el servicio de construcción de la Instalación Interna; cumpliendo con la normativa vigente que resulte aplicable. - Garantizar la construcción de las instalaciones realizadas por un plazo de tres años, de acuerdo a los términos adjuntos al presente contrato. - Brindar capacitación en materia de seguridad al Usuario. - Una vez terminados los trabajos, realizar labores secundarias y trabajos de albañilería en pisos, paredes y techos, resanes físicos, limpieza de las zonas de trabajo, entre otros, a fin de dejar el inmueble en la mismas condiciones pactadas y descritas en el presente acuerdo. 		
Firma del Instalador		Firma del Usuario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN Nº 030-2016-OS/CD

ANEXO H

CERTIFICADO DE GARANTIA POR LA INSTALACION INTERNA DE GAS NATURAL (Usuario con consumo menor a 300 m3/mes)																								
N° _____		Fecha: / /																						
EMPRESA INSTALADORA:																								
Razón social:																								
Dirección:																								
N° de RUC:	N° de Registro:	Categoría:																						
e-mail :	Teléfono :	N° de Póliza:																						
INSTALADOR AUTORIZADO:																								
Nombre:																								
N° de DNI o CE:	N° de Registro:	Categoría:																						
DECLARA HABER: CONSTRUIDO (), MODIFICADO (), AMPLIADO () LA INSTALACION SIGUIENTE:																								
Usuario :																								
Dirección:																								
Distrito:	Provincia:	Departamento:																						
Material:	Tipo:	Potencia Nominal:																						
Que la misma ha sido efectuada y cumple con todas las disposiciones y normativas de la legislación vigente que le sean de aplicación tanto en construcción, materiales y ventilación.																								
Los Gasodomésticos Instalados son:																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Ítem</th> <th style="width: 20%;">Inst. (I) o Proy (P)</th> <th style="width: 30%;">Artefacto</th> <th style="width: 15%;">Tipo (A, B, C)</th> <th style="width: 30%;">Potencia (Kw.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Inst. (I) o Proy (P)	Artefacto	Tipo (A, B, C)	Potencia (Kw.)	1					2					3								
Ítem	Inst. (I) o Proy (P)	Artefacto	Tipo (A, B, C)	Potencia (Kw.)																				
1																								
2																								
3																								
La empresa firmante de este documento garantiza por un periodo de tres años a partir de la fecha contra cualquier deficiente o defectuosa instalación atribuible a una mala ejecución, y que afecte a dicha instalación, a bienes muebles o al inmueble en el que se encuentren, así como toda consecuencia que de ella se derive.																								
Firma del Instalador			Sello de la empresa																					

División de Supervisión Regional



FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS*

Combustibles líquidos, GLP, GNV, GNC y GNL

(Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD)

Número de folios de la solicitud

DATOS DEL SOLICITANTE (de quien será el titular del registro)			
RUC ¹			
Nombre o Razón Social			
Persona jurídica		Persona Natural	
Nombre del Representante Legal	DNI [] CE []	DNI [] CE []	
Número de Partida registral donde obra la representación	Zona Registral	Correo Electrónico	
Correo Electrónico	Teléfono(s) de la empresa	Teléfono(s) de la persona natural	

(1) Exigencia del número de RUC, de acuerdo al Art. 4° del Decreto Legislativo N° 943

ESTABLECIMIENTO O MEDIO DE TRANSPORTE REFERIDO A LA SOLICITUD			
Dirección operativa (del establecimiento)			Medio de transporte
Referencia:			Placa principal o matrícula de unidad de carga
Distrito	Provincia	Departamento	Placas o matrículas de tractos o remocadores
Número de suministro eléctrico			
Empresa distribuidora de electricidad			

ACTIVIDAD DE HIDROCARBUROS A REALIZAR (escribir según detalle indicado en el archivo de Ayuda)	Código de actividad

TRAMITE SOLICITADO EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS (marcar con X y detallar)		
<input type="checkbox"/> Inscripción	Registro actual:	Detallar la modificación solicitada:
<input type="checkbox"/> Modificación ²		
<input type="checkbox"/> Suspensión		
<input type="checkbox"/> Cancelación		
<input type="checkbox"/> Habilitación ³		

(2) Todas las modificaciones deben ser expresamente solicitadas

(3) Solo cuando la habilitación corresponde a un registro suspendido a pedido de parte, caso contrario debe presentarse como descargo, haciendo referencia al expediente de suspensión de oficio.

N° de Informe Técnico, Certificado de supervisión, u otro o Certificado de Inspección, de corresponder, como pre-requisito para esta solicitud	
Expedientes antecedentes relacionado(s) a la presente solicitud	

DIRECCION LEGAL		
Distrito	Provincia	Departamento

DIRECCION PARA NOTIFICACION (marcar con X y detallar)		
<input type="checkbox"/> Dirección legal		
<input type="checkbox"/> Dirección operativa/establecimiento		
<input type="checkbox"/> Oficina de Osinergmin. Especificar:.....		
<input type="checkbox"/> Casilla electrónica Osinergmin		
<input type="checkbox"/> Otra dirección para notificación. Indicar a continuación la dirección y referencia		
Referencias:		
Distrito	Provincia	Departamento

PROTECCION DE DATOS AL USUARIO: Ley de protección de datos personales N° 29733 (marcar con X)
Yo Sí () NO () autorizo que mis datos personales que se consignan en el presente documento sean entregados a una empresa investigadora de mercado con el fin de realizar encuestas de percepción sobre el servicio brindado por Osinergmin.

(*) Declaro que la información que consigno en el presente Formulario corresponde a la verdad.

Lugar y Fecha: _____

Firma del Solicitante o de su Representante Legal

DSR – 28.04.2020

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO FAVORABLE - GFHL		FECHA		
		DIA	MES	AÑO
MARQUE LA ACTIVIDAD				
REFINERÍA	GRIFO			
PLANTA DE PROCESAMIENTO	ESTACIÓN DE SERVICIOS			
PLANTA DE LUBRICANTES	ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP			
PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE <input type="checkbox"/> COM.LIQ <input type="checkbox"/> OPDH <input type="checkbox"/> GLP	GASOCENTRO DE GLP			
PLANTA DE ABASTECIMIENTO EN AEROPUERTO	INSTALACIONES DE CONSUMIDOR DIRECTO DE COMBUSTIBLES DE AVIACION Y/O EMBARCACIONES			
PLANTA DE PRODUCCIÓN DE GLP	Tipo de Instalación:		Tipo de Combustible:	
PLANTA ENVASADORA DE GLP	<input type="checkbox"/> FIJAS	<input type="checkbox"/> MÓVILES	<input type="checkbox"/> COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	<input type="checkbox"/> COMBUSTIBLE DE EMBARCACIONES
TERMINAL DE <input type="checkbox"/> COMB.LIQ <input type="checkbox"/> OPDH <input type="checkbox"/> GLP				
INSTALACIONES DE COMERCIALIZADOR DE COMB. DE AVIACIÓN	INSTALACIONES FIJAS DE CONSUMIDOR DIRECTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OPDH (excepto de combustibles de aviación y de embarcaciones)			
INSTALACIONES DE COMERCIALIZADOR DE COMB. PARA EMBARCACIONES	Tipo de Combustible:		Capacidad:	
	<input type="checkbox"/> COMB. LÍQUIDOS	<input type="checkbox"/> OPDH	<input type="checkbox"/> HASTA 5MB	<input type="checkbox"/> MAYOR A 5MB

TIPO DE TRÁMITE SOLICITADO	
INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE:	
<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN	
<input type="checkbox"/> MODIFICACION	
Nº DE EXPEDIENTE ANTECEDENTE ^{1,3} :	
Nº DE INFORME TÉCNICO ^{2,3} :	
Nº DE RESOLUCIÓN ^{4,5} N:	
Nº DE FOLIOS DE LA SOLICITUD ⁶ :	

DATOS DEL SOLICITANTE ⁵			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ⁶ :			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ⁶			
<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> OTROS (Precisar):	Nº DEL DOCUMENTO ⁵	Nº DE R. U. C. ¹ :
TELÉFONO (S)	FAX	FIRMA DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	

DIRECCIÓN LEGAL		
DIRECCIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (INDICAR URBANIZACIÓN, ZONA, SECTOR, ETAPA, MANZANA, ETC.):		
REFERENCIAS CERCANAS A LA DIRECCIÓN (INDICAR INSTITUCIÓN, LUGAR PÚBLICO, CRUCE DE AVENIDAS, ALTURA DE KM, ETC.):		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN A SUPERVISAR		
<input type="checkbox"/> MARCAR (X) EN CASO COINCIDA CON LA DIRECCIÓN LEGAL		
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN (INDICAR URBANIZACIÓN, ZONA, SECTOR, ETAPA, MANZANA, ETC.):		
REFERENCIAS CERCANAS A LA DIRECCIÓN (INDICAR INSTITUCIÓN, LUGAR PÚBLICO, CRUCE DE AVENIDAS, ALTURA DE KM, ETC.):		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		
<input type="checkbox"/> MARCAR (X) EN CASO COINCIDA CON LA DIRECCIÓN LEGAL		
<input type="checkbox"/> MARCAR (X) EN CASO COINCIDA CON LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN A SUPERVISAR		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (INDICAR URBANIZACIÓN, ZONA, SECTOR, ETAPA, MANZANA, ETC.):		
REFERENCIAS CERCANAS A LA DIRECCIÓN (INDICAR INSTITUCIÓN, LUGAR PÚBLICO, CRUCE DE AVENIDAS, ALTURA DEL KM, ETC.):		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

EN GENERAL, EL LLENADO DE TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS. DE SER NECESARIO UTILIZAR EL REVERSO DE LA HOJA

- 1: INDICAR EL NÚMERO DEL ÚLTIMO EXPEDIENTE TRAMITADO ANTE OSINERGMIN VINCULADO A LA SOLICITUD.
- 2: INDICAR EL INFORME TÉCNICO O RESOLUCIÓN EMITIDA PARA EL ÚLTIMO EXPEDIENTE TRAMITADO ANTE OSINERGMIN VINCULADO A LA SOLICITUD.
- 3: CAMPO LLENADO CUANDO CORRESPONDA.
- 4: SE CONSIDERARÁ COMO SOLICITUD COMPLETA, AQUELLA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE REGISTRO Y QUE ESTÉ DEBIDAMENTE FOLIADA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE CADA HOJA.
- 5: TITULAR.
- 6: EL APODERADO DEBERÁ ACREDITAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE REPRESENTACIÓN.


V°B°

V°B°

V°B°

V°B°

CAMPO PARA USO EXCLUSIVO DE OSINERGMIN

 <p>Osinerghmin Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería</p>	<p>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias efectuadas por el Decreto Legislativo N° 1353)</p>	<p>DATOS DEL FORMATO</p> <p>Código : FI - PI - 06</p> <p>Revisión : 2</p>

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ATENCION DE PEDIDOS EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA:

II. DATOS DEL SOLICITANTE (COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA):

Apellidos y Nombres / Razón Social	Tipo y N° Documento de Identidad (D.N.I. / C.E. / R.U.C / Otro)	Correo Electrónico:@.....
------------------------------------	---	------------------------------------

DOMICILIO

Av. / Calle / Jr. / Psj.	N°	Dpto / Int	Mz / Lote / Block	Urbanización / A.A.H.H. / Comunidad o Centro Poblado
Distrito	Provincia	Departamento	Fijo	Teléfono Celular
Referencias del Domicilio				

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCA CON UN "X"):

Copias Simples (A3-A4) <input type="checkbox"/>	<p>Acceso Directo</p> <p>Datos de la persona que realizará la lectura del expediente solicitado:</p>		
CD <input type="checkbox"/>		Apellidos y Nombres:	Tipo y N° Documento de Identidad (D.N.I. / C.E. / Otro)
Correo Electrónico (Gratuito) <input type="checkbox"/>			

VI. FORMA DE NOTIFICACIÓN (MARCAR CON "X"):

SOLICITO QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ME NOTIFIQUE A MI DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (NUMERAL 4 DEL ARTICULO 20° DEL T.U.O DE LA LEY N° 27444)

SI NO

SI LA RESPUESTA ES POSITIVA, INDICAR LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIÓN:
@.....

VII. COMPROMISO DE PAGO

ME COMPROMETO A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LAS REPRODUCCIONES SOLICITADAS (ITEM 6.2 DEL TUPA OSINERGHMIN)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCION (OSINERGHMIN)
FIRMA	

Observaciones:

.....

.....

.....

- NOTAS:**
- LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE HARÁ A LA PERSONA O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE SOLICITÓ LA INFORMACION, DE NO PODER CONCURRIR ÉSTE, LA MISMA PODRÁ SER ENTREGADA A UN TERCERO QUE DEBERÁ CONTAR CON CARTA PODER SIMPLE.
 - DE NO SER REQUERIDA LA INFORMACION SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE HABERSELE NOTIFICADO AL SOLICITANTE, SE DECLARARÁ EN ABANDONO LA SOLICITUD.
 - TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE LA SOLICITUD DE INFORMACION NO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CREAR O PRODUCIR INFORMACIÓN CON LA QUE NO CUENTE O NO TENGA OBLIGACIÓN DE CONTAR AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PEDIDO; TAMPOCO PERMITE QUE LOS SOLICITANTES EXLIJAN A LAS ENTIDADES QUE EFECTUEN EVALUACIONES O ANALISIS DE LA INFORMACIÓN QUE POSEAN, EN CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 13° DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27806, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM Y MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1353

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Magdalena del Mar	MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA - Calle Bernardo Monteagudo N° 222	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Amazonas	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS - Jr. Ayacucho N° 701	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Chimbote	CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - Av. Francisco Bolognesi N° 204	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Ancash	HUARAZ - HUARAZ - ANCASH - Jr. Buenaventura Mendoza N° 710, Urb. San Francisco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Apurímac	ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC - Jr. Cusco N° 125	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Andahuaylas	ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC - Av. Martinelly 415	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Arequipa	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Benigno Ballón Farfán N° 635, Mz. A, Lote 1 - Umacollo	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Basadre	SAN ISIDRO - LIMA - LIMA - Av. Jorge Basadre 145 / Av. Arequipa 2652	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Gerencia de Regulación de Tarifas	SAN BORJA - LIMA - LIMA - Av. Canadá N° 1460	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Sur	SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA - Av. Guillermo Billinghurst N° 1083-1085	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lima Norte	LOS OLIVOS - LIMA - LIMA - Av. Santiago Antúnez de Mayolo 1277-1281	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Tingo María	RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO - Av. Tito Jaime N°794	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huánuco	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jr. General Prado N° 941	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ayacucho	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Av., Mariscal Cáceres N° 1361	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Puquio	PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO - Jirón Bolognesi N° 330	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cajamarca	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - Jr. Santa Teresa de Journet Mz. L Lote. 8	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Jaén	JAEN - JAEN - CAJAMARCA - Calle San Martin N°1028	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Chota	CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA - Jr. Ezequiel Montoya N°338	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Cusco	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Mz A lote 8 Urbanización Constanca, Centro Empresarial Amauta	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

	SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO - Av.	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a
Quilabamba	Francisco Zubiaga N° 319	17:30.
Pichari	PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO - Av. Inca Garcilazo De La Vega Mz. H2 Lote 5	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Huancavelica	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - Jr. Torre Tagle N° 672	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ica	ICA - ICA - ICA - Av. San Martín N° 1378 Mz. M-02, Lote 30, Urb. San Isidro	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Junín	HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN - Calle San José N° 284	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Merced	CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO - JUNIN - Jr. Tarma N° 153	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Tarma	TARMA - TARMA - JUNIN - Jr. Amazonas N° 1098	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Mazamari	MAZAMARI - SATIPO - JUNIN - Av. Botto Bernales N°184	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional La Libertad	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - Calle Santa Mariana N°190 y Av. Húsares de Junín N°604 Mz. G Lote 1, Urb. La Merced	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Lambayeque	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Los Mirtos N° 155, Esquina Con Los Claveles N° 183-Urb. Santa Victoria	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Cañete	SAN VICENTE DE CAÑETE - CAÑETE - LIMA - Jr. O'Higgins N° 101 Esquina Con Plaza San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Huacho	HUACHO - HUAURA - LIMA - Av. Túpac Amaru N°265	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Santa Anita	SANTA ANITA - LIMA - LIMA - Av. Los Eucaliptos 1238 Mz. A Lote 29 Piso 1 Urb. Los Robles	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
San Juan de Lurigancho	SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Próceres de la Independencia N° 1756, A 1 cuadra del paradero La Hacienda o Supermercado METRO	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Callao	CALLAO - CALLAO - CALLAO - Av. Sáenz Peña N° 988	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Loreto	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Calle Brasil N° 650	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Yurimaguas	YURIMAGUAS - ALTO AMAZONAS - LORETO - Calle José Riera N° 127	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Oficina Regional Madre de Dios	TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS - Calle 8 Mz. K Lote 9 CC.HH., Carlos F. Fitzcarrald	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Moquegua	MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA - Calle Moquegua N° 645	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA"

		Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
Ilo	ILO - ILO - MOQUEGUA - Jr. Abtao N° 543	17:30.
Oficina Regional Pasco	YANACANCHA - PASCO - PASCO - Calle Agustín Gamarra N° 107 – San Juan Pampa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Av. Los Cocos 468, Urb. Club Grau	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional San Martín	TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN - Jr. San Martín N° 316 -318	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Regional Tacna	TACNA - TACNA - TACNA - Av. San Martín N° 844	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Ucayali	CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jr. Libertad N° 380	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Jr. Ayacucho N° 144	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Regional Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Lima N°711 - 715	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Juliaca	JULIACA - SAN ROMAN - PUNO - Pasaje. Arequipa N° 160	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.